

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

Bogotá, 20 de Mayo del 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Bogotá D.C.

Referencia: "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

Asunto: Observación y Subsanación evaluación preliminar.

El suscrito CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO , identificado con cedula No 80.228.570, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO AC-3G mediante la presente informamos que una vez revisada la evaluación preliminar publicada el día 17 Mayo del 2019, teniendo en cuenta los Fundamentos Constitucionales y Legales, de acuerdo a la constitución de 1991 - Artículo 209, Ley 1437 de 211 – Artículo 1° y 2°, Ley 80 de 1993 – Artículo 25 y 30, Ley 1150 de 2007- Artículo 5°, nos permitimos aclarar y subsanar los documentos como se describe a continuación:

1. SUBSANACIÓN

1.1. EVALUACIÓN TECNICA

Experiencia General:

Se adjunta Experiencia General con el fin acreditar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia Especifica

De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones donde se requiere experiencia especifica de la siguiente forma

"El proponente deberá acreditar una experiencia especifica habilitante mediante máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o adecuaciones físicas y/o reparaciones de edificaciones hospitalarias y/o laboratorios, ejecutados y liquidados en los últimos seis (6) años"

Nos permitimos Adjuntar Anexo técnico del Contrato No 388 de 2016 donde se evidencian Actividades solicitadas en el Pliego de Condiciones.

Hojas 4,5 y 6

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

contrato y Acta de liquidación de Interventoría No 159-DISAN-EJC-2012 donde se evidencian la actividades solicitadas en el pliego de condiciones.

Adjuntamos Anexo Técnico

Personal Mínimo requerido

- **Director de interventoría**

Se adjuntan certificaciones que acreditan la experiencia General del Ingeniero OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA propuesto como Director de Interventoría.

- **Residente de Interventoría**

Se adjuntan Certificado de Vigencia Profesional

Se Adjunta certificaciones del Arquitecto CESAR RAMIREZ GUINA propuesto como Residente de Interventoría.

- **Asesor de interventoría HVAC**

Se adjuntan Certificado de Vigencia Profesional.

Se Adjunta certificaciones del Ingeniero Mecánico RICARDO SEPULVEDA MARTINEZ propuesto como Asesor de Interventora HVAC.

- **Asesor De Interventoría Electricista**

Se Adjunta certificaciones del Ingeniero Electricista LEO DAVID LEON CARDOZO propuesto en el cargo de Asesor de Interventoría Electricista.

- **Asesor estructural de Interventoría**

Se Adjunta certificaciones del Ingeniero HEBBER SANCHEZ LUNA propuesto en el Cargo de Asesor estructural de Interventoría.

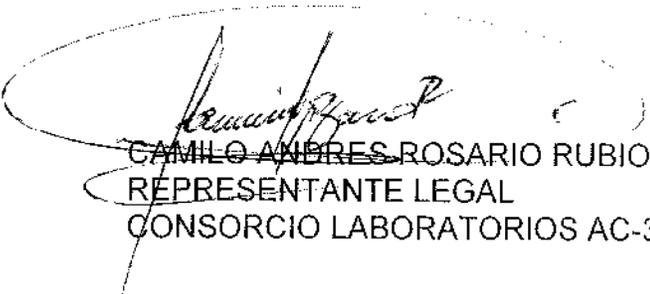
- **Inspector Sisoma de Interventoría**

Se adjunta Certificaciones del Ingeniero ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO Propuesto en el cargo de Inspector Sisoma de Interventoría y Vigencia en la cual certifica que tiene un experiencia General desde el Año 2002 ya que en el Pliego cita **“Inspector S.I.S.O.M.A:** Un (1) inspector S.I.S.O.M.A, que debe ser Ingeniero civil, especializado en Salud Ocupacional o Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la licencia en Salud ocupacional.) “ por lo cual nos permitimos Adjuntar el Copnia .

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

Lo Anterior con el fin de seguir en el proceso de Selección de referencia y cumplir con los requerimientos realizados por la entidad

Cordialmente



CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

EXPERIENCIA HABILITANTE

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2r@ingenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá D.C

Señores

JEFATURA DE AINGENIEROS

Carrera 50 No 18-06, Barrio Puente Aranda Edificio Sabio Caldas.
Bogotá D.C

Asunto: Conformación de consorcio

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de selección Concurso de Meritos No 001-ESMIO23-BAS 11-2012 de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cuyo objeto consiste en contratar la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FIANACIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACION DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC No 11 DECIMO PRIMERA BRIGADA EN MONTERIA

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al del término de ejecución del contrato y vigencia de la garantía y cinco (5) años más.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE PARTICIPACION
FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.804	REPRESENTANTE Y DIRECTOR	50%
C.S.I. CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA	900.157.098-0	INTEGRANTE	50%

El representante del consorcio es FEDERICO GARCIA ARBELAEZ identificado con CC. 7.544.804 de Armenia Quindío, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto N° 2474 de 2008.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto No 2474 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en Envigado a los veintidos (22) días del mes de Junio del Dos Mil Doce 2012.

Atentamente,

FEDERICO GARCIA ARBELAEZ
CC. 7.544.804 de Armenia Quindío

LUIS CARLOS GALVIS V
Representante legal
CC: 91.297.471 DE Bucaramanga
C.S.I.CONSTRUCCIONES
SERVICIOS E INGENEIRIA

FEDERICO GARCIA ARBELAEZ
Rte Legal Consorcio Primera Brigada

DATOS DEL CONSORCIO:

NOMBRE: CONSORCIO PRIMERA BRIGADA

DIRECCION: CR 43B No 32 B SUR 35

CIUDAD: ENVIGADO ANTIOQUIA

TEL (4) 2762641

CORREO: ingenierosoficina@gmail.com – licitacionestqai@gmail.com

EJERCITO NACIONAL
DECIMOPRIMERA BRIGADA
BATALLON DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME"



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023

CERTIFICA

El **CONSORCIO PRIMERA BRIGADA**, con Nit N° 900.537.939-0, Integrado por **FEDERICO GARCIA ARBELAEZ** con cedula de ciudadanía 7.544.804 de Armenia-Quindío y **C.S.I CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA** con Nit N° 900.157.098-0, cada uno con el 50% de participación, ejecuto a entera satisfacción un contrato de Interventoría con el Ejército Nacional- Decimo Primera Brigada- Batallón de ASPC N° 11 "Cacique Tirrome"- Establecimiento de Sanidad Militar, cuyo número, objeto y plazo entre otros, corresponde a la siguiente información.

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA "ADECUACION DEL DISPENSARIO MEDICO" DEL BASPC N° 11 DECIMO PRIMERA BRIGADA EN MONTERIA.
CONTRATO N°:	082-2012-ESM 1023-BASPC 11
CONTRATISTA:	CONSORCIO PRIMERA BRIGADA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 73.541.854
ADICION 1 (VALOR)	\$ 22.458.146
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 96.000.000
FECHA DE INICIO:	2 DE AGOSTO DE 2012
FECHA ADICION 1:	5 DE OCTUBRE DE 2012
FECHA DE TERMINACION:	10 DE DICIEMBRE DE 2012
MULTAS Y SANCIONES:	NO TIENE
GRUPOS RUP:	20103-20105-20109-20221-20303-20306-20308-20401-20402-20501-20502-20602-20901-21004-21006.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1:	MONICA SALDARRIAGA ALZATE
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2:	DUNEIS GALVAN LOPEZ

El precitado contrato de Interventoría tiene su razón de ser en el siguiente contrato:

EJERCITO NACIONAL

DECIMOPRIMERA BRIGADA

BATALLON DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME"



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023

9.02	Tapa de los aleros en Súper Board 8MM, Incluye pintura Vinilo Tipo I (3M)	ML	120,0
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10.1	Acometida Eléctrica 3F (4#6+1#8), Tubería PVC 2"	ML	14,00
10.2	Acometida Eléctrica 2F (2#8+1#10T) Tubería PVC 1" desde TG a Tablero Regulado	ML	10,00
10.3	Gabinete de pared para alojar Swuch y Pactch	UND	1,00
10.4	Tablero 3F 24 circuitos NTQ. Incluye Marcación	UND	1,00
10.6	Breaker 3F 75 Amp., Tipo Industrial. Acometida principal	UND	1,00
10.8	Breaker 1F desde 15 hasta 60 Amp.	UND	24,00
10.9	Breaker 2F desde 15 hasta 60 Amp.	UND	21,00
10.10	Salida Lámpara (C/T/A: 2#12+1#14), Tubería 3/4" EMT	UND	20,00
10.11	Salida Lámpara (C/T/A: 2#12+1#14), Tubería 3/4" PVC	UND	72,00
10.12	Salida Interruptor doble conmutable	UND	4,00
10.13	Salida de interruptor sencillo	UND	38,00
10.14	Salida de interruptor Doble	UND	8,00
10.15	Salida lámpara toma monofásica	UND	36,00
10.16	Salida Bifásica para Mini Split en pared, tubería PVC	UND	21,00
10.17	Toma eléctrica regulada, tipo levitón con polo a tierra aislado color naranja	UND	16,00
10.18	Toma eléctrica normal, tipo levitón con polo a tierra color beige	UND	52,00
10.19	Suministro e instalación de lámparas de incrustar tipo bala 2x26w, Incluye cableado, ductería y puesta en funcionamiento	UND	16,00
10.21	Suministro e Instalación Cable eléctrico 3x12 THNN para circuito de Tomas normal y regulada	ML	2.042,00
10.22	Identificación salida eléctrica en puesto de trabajo.	UND	60,00
10.23	Puesta a Tierra General	UND	1,00
	VOZ Y DATOS		
10.24	Suministro e Instalación Cable UTP NIVEL Categoría 6, 4 pares.	ML	515,00
10.25	Suministro e Instalación Jack categoría 6 para voz y datos	UND	16,00
10.26	Suministro e Instalación Fase Plate (placa de Plástico) para 2 puertos	UND	16,00
10.27	Suministro e Instalación Patch cord flexible UTP 2 mt.	UND	16,00

EJERCITO NACIONAL
DECIMOPRIMERA BRIGADA
BATALLON DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME"



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023


M.Y JAIME RICARDO VELASQUEZ GOMEZ
Supervisor Contrato

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56

E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

CONSORCIO DUITAMA

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 830.039.670-5



CONTRATO No.

1159 DISANEJC - 2012

OBJETO : "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALIÓN DE INFANTERIA No.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C."

CONTRATISTA : CONSORCIO DUITAMA
NIT. 900.537.044-4

VALOR : SESENTA Y OCHO MILLORES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MONEDA CORRIENTE (\$68.416.800.000)

Entre los suscritos a saber: señor Teniente Coronel EDISON GERARDO CASTILLO GOMEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 79.873.040-4 quien ostenta el cargo de Subdirector según Resolución No. 1013 del 23 de Junio de 2011 expedida por las Fuerzas Militares-Ejército Nacional; y por tanto actúa en nombre y representación de la Dirección de Sanidad Ejército, en su calidad de Ordenador del Gasto y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0001 del 02 de Enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 976 de 2012 y estas por la Resolución 3467 de 2012, expedidas por el Ministerio de Defensa y de conformidad con la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Resolución 3312 de 2008 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el texto de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y por el otro el señor FEDERICO GARCÍA ARBOLAEZ con Cédula de Ciudadanía No. 7.544.804 expedida en BOGOTÁ, D.C. obrando en nombre y Representación Legal del CONSORCIO DUITAMA con NIT. 900.537.044-4 lo cual acredita con documento privado, suscrito el 19 de Junio de 2012 y del 11 de Julio de 2012 NIT. 900.537.044-4, en las que se conforman el señor FEDERICO GARCÍA ARBOLAEZ C.C. 7.544.804 con el 50% de participación y la entidad CSI CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA NIT. 900.157.098-0 por el otro 50%; con atribuciones para comprometer a la sociedad que representa, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD contempladas en la Constitución y la Ley, hemos convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que la DISANEJC inició los trámites legales necesarios para llevar a cabo el Concurso de Méritos No. 046-DISANEJC-2012 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALIÓN DE INFANTERIA No.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA; OFICINAS

CONTRATO QUE TIENE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACÁ; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C.

El oferente que presente Concurso de Méritos, se tuvo en cuenta el nombramiento de los comités evaluadores y miembros que fueran nombrados mediante Resolución F- 006 del 23 de Mayo de 2012, emitida por la Resolución No. 114 del 20 de Junio de 2012. F) Que se dio traslado de las ofertas al Comité Económico y Comité Técnico, los mismos que procedieron a rendir sus informes y conclusiones de conformidad a lo que para el efecto obró en la carpeta contentiva del proceso, y de los que se tienen cuenta las diferentes evaluaciones que hicieron los correspondientes comités de selección y se ignorado en el Decreto 0734 de 2012. G) Que dichos informes fueron adelantados y publicados en el Portal Único de Contratación, para que los oferentes procedieran a presentar las correspondientes observaciones a dichos informes. H) Que conocidos los informes por el (los) oferentes, estos allegaron los requerimientos realizados por los comités evaluadores quienes hicieron la verificación de los mismos. I) Una vez determinados los puntajes asignados al oferente habilitado en el proceso de selección y agotando la ritualidad de proceder, el Ordenador del Gasto procede a adjudicar el concurso de Méritos No. 046-DISANEJC-2012 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACÁ; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C.", al oferente CONSORCIO DUITAMA, la misma que fuera elevada en Acto No. 177 expedido al día 11 de Julio del año 2012, acta que fuera elevada en Resolución de adjudicación la misma que se expedió bajo el No. 388 del 10 de Agosto de 2012, expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército bajo el No. 119 del 10 de Julio de 2012. J) Que hace parte del presente contrato, todos los documentos pre-contractuales que obran en la carpeta correspondiente.

En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACÁ; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C."

CLAUSULA SEGUNDA -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto del presente contrato deberá ser ejecutado con plena y absoluta observancia y sujeción al proceso de selección adelantado por la Dirección de Sanidad Ejército; proceso de selección que se adelantó bajo la modalidad de concurso de méritos identificada bajo el No. 046-DISANEJC-2012; requerimientos al igual que los ofrecimientos para el cumplimiento de los mismos, y que son parte integral. Es de anotar que el proceso adelantado cumplió con lo exigido en la ley de contratación y sus correspondientes reglamentarios y en consecuencia se tiene de absoluto conocimiento del contratista.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA. La Dirección de Sanidad del Ejército mantendrá durante las obras de construcción, una INTERVENTORÍA para supervisar los trabajos que ejecuten los CONTRATISTAS de construcción y verificar que estos cumplen con los términos contractuales, diseños, actividades, cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos No.046-DISANEJC-2012, sin que ésta INTERVENTORÍA releve a los CONTRATISTAS de sus responsabilidades.

MANUAL DE INTERVENTORÍA. Con el fin que la Dirección de Sanidad del Ejército cuente con elementos que permitan una mejor y eficiente gestión, se ha elaborado el Manual de Interventoría para que sea de utilidad para el trabajo a quienes ejercerán la actividad de interventoría y supervisión.

El presente Manual de Interventoría se fundamenta y optimizaron los criterios sobre las autoridades generales y se basaron en el Manual de trabajo para una obra. La metodología utilizada es objetiva y sencilla, en el cual se establecieron los pasos necesarios para el control y supervisión de la ejecución del contrato de obra de construcción.

CON EL CONTRATISTA SE INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA TOTAL Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL PATRÓN DE FUERZAS ARMADAS PERUANAS (SUMAMAR) - TUSAGASUTA - CUNSHAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCITO DE LOS HEROS - DIBERNA - BOYACA; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, ETC.

Que se cumpla con los ritmos y alcances propuestos en los programas de obra, no las obras y en forma integral con programación, los enfoques de calidad, medio ambiente, seguridad industrial, planes de salud ocupacional, metodologías, organigramas, recursos humanos, presupuesto, tiempos de ejecución y de apoyo propuestos por el contratista en el plazo contractual, sin que ésta releve a los contratistas de obra de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Manual de Interventoría y Supervisión hace parte integral del Pliego de Condiciones y el correspondiente Contrato de Interventoría, el cual define el alcance mínimo de las Actividades, fases, procesos, procedimientos, tiempo de ejecución de los eventos, resultados y obligaciones que la Interventoría y la Supervisión deberán ejecutar durante el desarrollo del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los precios están sujetos a la oferta presentada, incluyen todos los costos directos e indirectos como tasas sobre tasas y demás.

- **CLÁUSULA TERCERA – AUTONOMÍAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** En desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y según el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (C/68.000.000) incluido Administración, Impuesto Unidad e IVA, a que hubiere lugar de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO cancelará al CONTRATISTA así PAGOS PARCIALES. Acorde con el porcentaje de avance mensual del contrato de obra. El pago de la correspondiente factura mensual se efectuará previa presentación de los informes mensuales de interventoría y su cancelación se efectuará previo los trámites administrativos a que haya lugar.

PAGO FINAL: Con el último exigirá al contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, de pagos parafiscales, y de los funcionarios relacionados con la interventoría, que incluye, el manual de mantenimiento de la obra, en medio impreso y en medio digital, expediente en el medio digital e impreso, garantía y protocolo de equipos, copia del libro bitácora de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá anexar por cada pago la certificación de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 789 de 2002 en todos sus aspectos, en concordancia con la Ley 828 de 2003. Para el presente contrato por tratarse de un Consorcio cada una de las personas jurídicas que lo conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, si uno de los integrantes es persona natural y tiene a su cargo empleados debe a su vez presentar la certificación de cumplimiento de sus obligaciones. Dicha certificación deberá contemplar el pago de los últimos (06) años previos a la presentación del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato se cancelará en forma mensual y paritaria a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO por parte del CONTRATISTA CUENTA CORRIENTE (C/68.000.000) en el Banco de Bogotá S.A. en el Banco de Bogotá.

PARÁGRAFO TERCERO: La DIRECCIÓN no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA cuando éste haya presentado una documentación incompleta.

“DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PARA EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS” – LABORATORIOS DE SALUD MILITAR DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No.39 “SUMAPAZ” EN FUSAGARAYÁ – GUERRASAPAZCAJ – CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEIBIMANABIS EN BUNZA – QUITARRA – HOYACA, QUITARRA DIRECCION DE SANIDAD DISAN – BOGOTÁ, D.E.”

CLAUSULA SEXTA – MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de presente Contrato, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía Única a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD (EJERCITO), en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en Colombia y autorizada para operar y obtener su aprobación por parte de la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO, para cubrir los riesgos de seguros y otros.

Amparo de Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y (04) cuatro meses más. Y de las prótegas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato. No debe aplicarse en los contratos de obra o servicios. Con amparo del 10% del valor total del contrato y de las prótegas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.

Calidad del servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses o más; cubrir a la entidad contratante de los reclamos o peticiones de garantía garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se ocasionen por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Garantía Única debe constar necesariamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenida por las partes y que la entidad contratante renuncia al beneficio de exención. En todo caso el CONTRATISTA debe notificar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros, presentada los dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que debe en la notificación de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única no expirará por falta de pago de la prima o revocación unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga para con la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO, a mantener vigente la garantía única, hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo que se establece en esta cláusula vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Adicionalmente y dentro del mismo lapso antes indicado, en prótegas separadas, el contratista se obliga a la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO, respecto a la prestación de seguros de vida y de accidentes personales de todos sus trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, el cual debe cubrir los riesgos de enfermedad, invalidez, muerte, accidente, etc. Por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc., y cubrir los riesgos de invalidez o sus dependientes a una entidad promotora de salud (EPS). De Acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y Leyes que lo modifican, leyes que lo complementan.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contrato se adiciono, prótegas, suscripción o en cualquier otro evento de que hubiere necesidad, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única, dentro del tiempo que se pactó en el contrato y de las prótegas a que hubiere lugar. Para la ejecución del contrato en cumplimiento de la garantía única (Artículo 41, inciso 2.º Ley 591 de 2000).

Objeto y alcance del objeto: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA Nº39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BOHZA - BOYACA; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ D.C.

El contrato de obra será la misma fecha del contrato de la sub-contractación y el punto de partida del contrato es en FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA; BOHZA - BOYACA y BOGOTÁ D.C.

No.	UNIDAD MILITAR	PLAZO (MESES)
1	"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA Nº.39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA,	3.0
2	"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BOHZA - BOYACA	4.0
3	"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO DISAN - BOGOTÁ D.C.	5.0

CLAUSULA OCTAVA - DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del este contrato es de cuatro (4) meses mas, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato que siempre será plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a ejecutar el objeto del presente contrato en los términos establecidos en la selección de concurso de méritos de la entidad que se identifica con el No. 046-GRANF-IT-2012, en la oferta y demás documentos así como a:

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para el punto de partida de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Subsananar la documentación pertinente que soliciten los pliegos de especificaciones.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y los mismos para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contractual.
6. Legalizar el contrato dentro del termino estipulado en los pliegos de especificaciones.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y cumplir con los términos del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución contractual.
10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier hatago a los funcionarios de la Dirección de Sanidad Ejército.
12. Mantener programas o implementar medidas de seguridad industrial, (cuando aplique)
13. Cumplir con el plan de calidad, (cuando aplique)
14. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto.
15. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito, el retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin notificación judicial expresa.
16. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad e salud industrial y ocupacional, (Cada vez que se requiera, según el ICGER, etc.

El contratista por el término de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato en Sanidad del Ejército regular para las relaciones entre la Dirección de Sanidad del Ejército y el contratista, así como, regular las relaciones de la interventoría entre sí y así mismo con los diversos funcionarios de la Dirección de Sanidad del Ejército, de terceras personas o entidades, en el interior del territorio a mantener en el lugar de las obras de acuerdo al porcentaje de dedicación y personal de planta y personal de apoyo según lo establecido en el pliego de condiciones y el Contrato o cuando la Dirección de Sanidad del Ejército lo solicite. f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada a la Dirección de Sanidad del Ejército. g) El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato. h) Someter a consideración de la Dirección de Sanidad del Ejército, las ofertas, modificaciones relativas a los mínimos o especificaciones del contrato como cambios o quistes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. i) Garantizar el contenido de manera de la interventoría en todo su contenido volado siempre por los intereses de la obra y de la Dirección de Sanidad del Ejército. j) Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas de los proyectos contratados, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos. k) Garantizar los procedimientos de supervisión a Interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de obra que le entidad celebra.

2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. a) El contratista deberá elaborar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: Estudio de pre-proyecto de obra, plan de calidad, plan de inversión del pago anticipado, análisis de riesgos, análisis del A.T.U., plan de salud ocupacional y ambiental y flujo de trabajo de pre-proyecto de obra. b) Mantener en cada obra un juego completo de planos, actualizados según especificaciones técnicas, programación, registro fotográfico en cartón, un pliego por cada etapa de desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores, así como, documentos que se estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto. c) Elaborar con el contratista las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos: Acta de iniciación contrato de obra, Acta de comité de obra, Actas Parciales de Recibo de Obra, Acta de entrega de obras, Acta de Liquidación de Obra, Elaborar con el Supervisor las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos: Acta de Inicio, Acta de Recibe, Entrega y Liquidación del Contrato de la Interventoría. d) Recibir los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para validar el monto de inversión del pago anticipado y demás deberes entregados al contratista. e) Verificar y llevar un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico. f) Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento. g) Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de salud ocupacional presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento. h) Exigir al contratista semanalmente la relación de personas vinculadas a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones a la ley 7, pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales. i) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003 por las cuales se reglamenta el ejercicio de la Arquitectura - Ingeniería, y profesiones Auxiliares respectivas. Decreto N. 0734 de abril 13 de 2012, de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y de las reglamentarias, de la ley 328 de 2003, por la cual se expiden normas para el Control de calidad del Sistema de Seguridad Social y de la legislación ambiental y las normas de licencia y seguridad de la construcción. j) En obra llevara un archivo de toda la documentación relacionada la obra, durante de obra y de interventoría, recibida y procesada. k) Estudiar y en el contrato con la Dirección de Sanidad del Ejército a las solicitudes de suspensión temporal de contratista en caso de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas aprobadas por el Comité de Obra. l) Las cuantías deben estar plenamente justificadas para su aprobación por el Comité de Obra de SANIDAD DEL EJERCITO. l) Verificar durante la ejecución y

• OBJETIVO DEL CONTRATO: OBLIGACIÓN INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISCAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MILITAR DEL RAJALCO, DE GUAYAMA DE LOS TORRETAZ, DE LOSAGASUGA - CUNIBAMARCA, CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL EJERCITO - CHITAMA BOYACA, OBRAS DIRECCIÓN DE SALUD DESAN - BOGOTÁ, D.C.

- Informe del análisis de A.L.U.
- Informe del plan de salud ocupacional
- Informe del plan de manejo ambiental
- Informe de la programación de barras y tujo de terrazo
- Informe de los estudios y diseños
- Informe previo para la firma del acto de inicio
- Informes semanales de la gestión del Contratista
- Informes Mensuales de la gestión del Contratista
- Informe de la finalización de la obra 15 días antes de terminar el contrato de obra
- Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones
- Informes de incumplimiento por parte del contratista.

• Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percata en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la cláusula multas del contrato de Obra y el manual de Interventoría.

• Con el último corte final exigirá al contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la obra en 3 copias en medio impreso y medio digital, 3 copias de los planos record en medio digital e impreso, consulta y préstamo de equipos, certificado de cancelación de cuenta de anticipo, acta de obra y 3 copias del libro bitácora de obra.

• Solicitar por escrito a la Dirección de Salud del Ejército la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de Interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.

21. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. a. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto, así como haberse comprometido al contratista de la obra, complementando lo que hubiere falta, así como con el consentimiento oficial de la obra, así mismo examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto efectuando los ajustes necesarios de ella. b. Debe tener toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas, así como la información, estudio e informes y otros documentos en poder de la Dirección de Salud del Ejército, que sean necesarios para los trabajos del contratista. c. Informar a la Dirección de Salud del Ejército, en el caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los niveles y planos de niveles relacionados con el proyecto. d. Decidir sobre los cambios de planos, especificaciones de la obra, informando oportunamente a la Dirección de Salud del Ejército. e. Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (Bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la obra y debe reposar en el campamento de obra, verificar que el Director de obra, residente de obra y demás personal ofrecido en la propuesta del contratista cumplan con las capacidades, calificaciones y tiempos de permanencia solicitados en los pliegos de condiciones. g. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos. h. Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. i. Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, o cuyos resultados de laboratorio no dieron los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica. k. Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos. l. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisará, cualificará y documentará los trabajos que sean necesarios. Es preciso que para este tipo de obras quede las especificaciones técnicas y una

LEGISLAÇÃO DO EXERCÍCIO DA FUNÇÃO DE INTERVENÇÃO TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCEIRA E CONTÁBIL PARA EL MANTENIMENTO Y/O APLICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ" EN BUSAGASUGA - CONDORAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BOYZA - DUITAMA BOYACA; OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C.;

convencientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad representada, r. Medir las cantidades de obra y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las obras para efectos de pago y seguimiento.

22. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

- Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
- Elaborar el programa de inversión con el contratista de obra el listado de mayores y menores cantidades de obra y el programa de ejecución y penúltimo mes de ejecución del contrato, realizando un balance mensual de los gastos efectuados a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posibilidad de suscribir los contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- Analizar, evaluar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, así mismo pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos (formato FISA10) aprobada por la Dirección de Sanidad del Ejército.
- Controlar el programa de obra versus el programa de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del artículo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada.
- Elaborar, fundando el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- Las demás que se encuentran establecidos en la Ley.

CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN: Se obliga: 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir puntualmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a los beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) Ejercer el control de la ejecución del contrato a través del Supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2014, así como el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contenidas en el programa de ejecución. 5) En caso de cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución de la obra, previa solicitud escrita y justificada por parte del CONTRATISTA. 6) Verificar por medio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de suministrar los soportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 928 de 2014.

CLAUSULA ONCE - PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el Supervisor se obligan a no divulgar, en ningún tipo de información que obtenga, conozca de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto Contratado, así como los lugares e instalaciones a los cuales tenga acceso o llegare a conocer, con ocasión del presente Contrato, lo que se entiende asumida con la firma del contrato y entrega de copia del contrato y sus anexos, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El contratista no será responsable ni se considerará que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto Contratado, si en cualquier momento durante la ejecución circunstancias de Fuerza Mayor o caso fortuito o otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1° de Ley 95 de 1890 al CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN dentro de los dos (02) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la adquisición aquí contratada. En caso de persistencia de la causa o causas de fuerza mayor o caso fortuito el contratista lo informará por escrito a LA DIRECCIÓN cada cinco (5) días calendario, hasta por un término máximo de treinta (30) días, vencido el cual LA DIRECCIÓN podrá dar por terminado el contrato si así lo determina para el contratista sin que haya lugar a sanción alguna para este. En el evento de que ocurran causas de fuerza mayor o caso fortuito fuera de las denominadas anteriormente, una vez recibida la comunicación del contratista y comprobada por una autoridad competente la terminación de este contrato, el Estado no será responsable.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATAILLÓN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR EN SUMAPAZ EN LUSASUGA - CUNBINAMERICA - CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE EN BUENA VISTA - LUJANMA - BOYACA, OFICINAS DIRECCION DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, DC

cuarenta y cinco (45) días calendario de incumplimiento. No habiendo sido así, el CONTRATISTA, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, obtendrá a fuerza mayor y sin culpa alguna, cualquiera de los comprobados o a cualquier otra circunstancia exonerante de responsabilidad, suficientemente acreditada, que le impida dar cumplimiento al Contrato. De estos hechos el CONTRATISTA se obliga a informar a la DIRECCION, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la ocurrencia del hecho. Llegado el caso LA DIRECCION, mediante resolución motivada impondrá al CONTRATISTA las multas previstas en esta cláusula, la que será notificada personalmente al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se notificará por edicto al CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición el cual deberá ser invocado por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, desistiendo del edicto de la publicación según el caso. En caso de imponerse una multa en contra del CONTRATISTA, este faculta expresamente a la Dirección de Sanidad del Ejército para que la misma se haga efectiva de cualquier saldo que tuviera a favor dicho CONTRATISTA en razón al servicio suministrado y/o bienes suministrados.

- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** - En caso de que La Dirección de Sanidad de Ejército decreta la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento por parte del Contratista, se hará efectiva directamente por LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO al Contratista, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) mensual del valor total del contrato, suma que se considera como pago por daños y perjuicios de los perjuicios causados al DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará a la Tesorería Nacional por intermedio de La Dirección de Sanidad de Ejército y podrá ser tomada en garantía de la Garantía constituida o de los saldos a favor del Contratista y si no fueren suficientes para cubrir la cláusula coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procedo el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, la parte resolutoria del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 89 de 1993.

PARAGRAFO PRIMERO: Caducidad del contrato y cobro de la sanción penal pecuniaria. Es deber del interventor informar de manera inmediata a la Dirección de Sanidad del Ejército, sobre los casos de incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas por el Contratista, que esto afectando de forma grave y directa la ejecución del contrato que necesariamente conlleve la paralización de la ejecución de la obra.

En caso de incumplimiento grave de una o varias de las obligaciones a cumplir por el CONTRATISTA que afecte la obra y que conduzca o pueda conducir a la paralización del contrato de obra, la Dirección de Sanidad del Ejército podrá imponer terminar unilateralmente el contrato de Interventoría y ordenar la liquidación del mismo, teniendo en cuenta que para que dicha situación ocurra se requiere que el contrato se encuentre vigente y se de cumplimiento a las previsiones del artículo 16 de la Ley 89 de 1993.

En caso de que no se decida aplicar dicha medida la Dirección de Sanidad del Ejército podrá adecuar las medidas de control e intervención necesarias a fin de que el contratista de cabal cumplimiento a sus obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores y la presente ingresará a tesorería de la DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO.

PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO. En conformidad con lo preceptuado en el Art 86 de la ley 1474 de 2011, La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer sanciones y sanciones pecunias en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observar el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad publica lo

Página 1 de 10 CONTRATO OBJETO INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA (I.T.A.)
MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39
"SOMAPAZ" EN PUNAGASUGA – CONDINAMARCA; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN BONZA -
BOGOTÁ - BOYACÁ; Y UNAS DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN – BOGOTÁ, D.C.

La que se dará a la ejecución en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. La entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaración de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la ocurrencia de situación de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El presente contrato estará sometido a lo que específicamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 sobre la caducidad y sus efectos. La sanción de que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que no pueda ser conducido a su paralización, la DIRECCIÓN mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; dicha providencia debe ser notificada de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del mismo Código. La declaración de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. En tanto la resolución que declare la caducidad del presente contrato, su parte resolutoria se publicará por lo menos (2) veces en medios de comunicación escrita con amplia circulación en el territorio nacional, se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrito el contratista sancionado y a la Procuraduría General de la Nación y se publicará además en el Diario Oficial. La publicación correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación, la misma se hará por parte de la DIRECCIÓN quien repetirá contra el obligado, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – CESION : El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA, sin consentimiento previo y escrito de LA DIRECCIÓN de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Interpretación Unilaterales, por parte de LA DIRECCIÓN, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual; b) Vencimiento del término del mismo; c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación; y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - EQUILIBRIO FINANCIERO: LA DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA mantendrán en cualquier momento y circunstancia la igualdad entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y durante el plazo. Si dicha igualdad se rompe se obrará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Los gastos que se causen con

Página: 11 CONTRATO OBJETO INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDÍO, BOYACÁ - SUZUPAZ/ EN FUSCASOCA - CUMBIAMARCA, CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN MILITAR EN BOYACÁ - BOYACÁ - BOYACÁ; OFICINAS DIRECCIÓN DE SALUD DISAN - BOGOTÁ (C) Representación legal del Contratista; b) Certificados de Disponibilidad de Fianza; c) Responsables del Contrato; d) Proceso precontractual donde se autoriza la contratación, e) Documentos relacionados en el estudio previo y que se solicitan con el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - APLICACION DE PRINCIPIOS DE DERECHO: El presente contrato se regirá con lo establecido en el Artículo 23 y 40 de la Ley 80 de 1993. Los artículos 1017 y 1018 del Código de Comercio y los Decretos Reglamentarios del presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta Ley, que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUJECCION A LA LEY COLOMBIANA: - Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del presente Contrato estará a cargo de una supervisión que será ejercida en la ciudad de Bogotá por el Sr. ALBERTO CANO DEL GADO SECCIÓN PLANEACIÓN DISAN YO QUIEN HAGA SUS VECES y por el cual se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán a parte de las previstas en la Normatividad legal vigente y además las siguientes. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la, quien tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato la sean propias, las siguientes: 1) Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico y intervenir oportunamente en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto del contrato, asegurando que las obligaciones contractuales se han cumplido y que se pueden hacer los pagos correspondientes al contratista. 3) Expedir informes sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. 4) Intervenir oportunamente en el desarrollo del contrato y dejar constancia. 5) En todo caso, el SUPERVISOR vigilará la ejecución del desarrollo del objeto del contrato durante todo el tiempo que esté vigente. 6) El Supervisor informará al Ordenador del gasto a la oficina de contratación administrativa o quien haga sus veces, de los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato. 7) Cuando el SUPERVISOR del contrato se manifieste en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción, realizar todos sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. 8) Demás funciones generales y particulares establecidas en la resolución Ministerial 3812 del 04 de agosto de 2004 y sus correspondientes actualizaciones. 9) Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de liquidarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato. 10) Informar al contratista por escrito las requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato; 11) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia y a ser el caso, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto de cualquier modificación o adición. 12) Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato para que reposen en la carpeta del respectivo contrato. 13) Expedir la certificación de cumplimiento de la obligación del bien a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 14) Ejecutar la garantía conforme a lo pactado en el contrato. 15) Elaborar el informe de liquidación del contrato y colocarlo su visto bueno. La liquidación debe tener los anexos requeridos que se especifican. 16) Informar a la Sección Administrativa de la Dirección de Salud Ejército de Jemerá de los requerimientos de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 16) Conceder el pago al contratista de acuerdo con la

Página 11. CONTRATO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SARAPATÁ" DE TIBACAYUSA. CUERPOARMARCA: CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA LEISHMANIASIS EN FUERZA MILITAR - FUERZA ARMADA DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ, D.C."

certificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 28) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, ante el pedido a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 29) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que LA DIRECCIÓN decida el cambio del supervisor, el que está dado en razón del Cargo y no del Funcionario, no será necesario modificar el contrato y la mutación se realizará mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA suscrita por el Ordenador del Contrato de LA DIRECCIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que LA DIRECCION decida el cambio del supervisor, el que está dado en razón del Cargo y no del Funcionario, no será necesario modificar el contrato y la mutación se realizará mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA suscrita por el Ordenador del Contrato de LA DIRECCION.

PARÁGRAFO TERCERO- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser aceptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El personal que ocupe al CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato, podrá ser escogido libremente por él en un condición de contrato, en consecuencia entre los trabajadores contratados por el CONTRATISTA y LA DIRECCIÓN, no existe ningún vínculo jurídico laboral, razón por la cual estarán a cargo del CONTRATISTA todos los pagos relacionados con salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido por la legislación laboral.

PARÁGRAFO:EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993, en cuanto a la afiliación de sus empleados a una institución de Seguridad Social y riesgos profesionales, de igual forma a lo contenido en la Ley 21 de 1982, en cuanto a pagos de aportes parafiscales. Para los pagos respectivos del presente Contrato se deberán anexar los recibos de pago vigentes durante toda la relación contractual. Para la liquidación final del contrato de conformidad con la ley 789 del 2002, se deberá anexar los aportes de afiliación y pagos a seguridad social del personal vinculado en la ejecución del contrato salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-El domicilio legal del presente contrato es: Calle 14 de Bogotá D. C. (DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO).

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Conforme al Artículo 88 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 6 del Decreto 4838 de 2009 emitido por el Decreto No. 931 de 2009 el CONTRATISTA se obliga para con la DISAN E.C a indemnizar, mediante el pago de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que pretenda en sus actas y documentos previos, que atendiendo al objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

REGIÓN (BOGOTÁ) - INTERVENCIONES TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CALI, GUAYACÁN, BARRANQUILLA, BUENAVISTA, CUCUTA, NEIVA, PASTO, QUIBDO, TUMAHORQUE, VILLA RICA, YUMBA, ZONA FRANCESA DE LA SIERRA NEIVA, BOGOTÁ, CALI, GUAYACÁN, BARRANQUILLA, BUENAVISTA, CUCUTA, NEIVA, PASTO, QUIBDO, TUMAHORQUE, YUMBA, ZONA FRANCESA DE LA SIERRA NEIVA, BOGOTÁ, CALI, GUAYACÁN, BARRANQUILLA, BUENAVISTA, CUCUTA, NEIVA, PASTO, QUIBDO, TUMAHORQUE, YUMBA, ZONA FRANCESA DE LA SIERRA NEIVA.

Si el CONTRATISTA no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene intención de liquidar el contrato, en cuyo caso el CONTRATANTE que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión sugieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, estas no se adicionarán en quince (15) días hábiles. Efectuadas las consultas, pruebas y comprobaciones, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO convocará al CONTRATISTA y se los dará a conocer el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. vencido el término anterior, si aun subsistieren discrepancias entre las partes continuará el término por los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta donde consten los acuerdos que hayan dejado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, de igual tiempo procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el que consignarán por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales, solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: En caso que EL CONTRATANTE, declare el incumplimiento del Contrato, este impondrá directamente, al CONTRATISTA como pena pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, cuyo pago podrá ser exigido directamente al CONTRATISTA, descontando de los saldos a su favor, si los hubiera, o tomado de la Garantía Única constituida y si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. El pago efectuado se considera parcial pero definitivo de los perjuicios sufridos por la Administración.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la cláusula Penal Incumplimiento, se consignarán en la cláusula anterior y la presente ingresará a tesorería de la DIRECCIÓN.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El presente contrato estará sometido a lo que expresamente preve el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus modificatorias y sus efectos. En el evento de que se presente alguno de los hechos contemplados en el presente artículo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y pronta la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; dicha providencia debe ser notificada de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del mismo Código. La declaración de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. En firme la resolución que declare la caducidad del presente contrato, su parte resolutiva se publicará por dos (2) veces en medios de comunicación escrita con alcance nacional en el territorio nacional; se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito el contratista sancionado y a la Procuraduría General de la Nación y se publicará además en el Diario Oficial. La publicación correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación, el sistema se hará por parte de la DIRECCIÓN quien repetirá contra el obligado, tal como lo dispuso el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

El presente contrato es de INTERVENCIÓN TÉCNICA, SUBSISTENTE, suscrito en el momento de contratar, según el caso. Si dicha igualdad se rompe se obrará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CARRERA A N.º 58-59 OF. 301 TELEFONO 4841144

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entrega de sumas de dinero pactadas en el presente contrato, y que LA DIRECCION se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el Presupuesto del año 2011, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 45312 de fecha 2012-04-24 por valor SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS REC. 16 RUBRO A-2-0-4-11 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, expedido por el Jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 5.1.0 del Decreto 751 de 2012, el CONTRATISTA se obliga para con la DISAN EJC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos técnicos que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y sus anexos, que debe haberse ejecutado, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

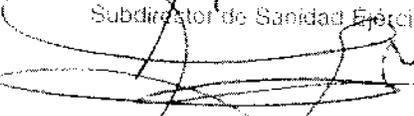
CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En Envigado Antioquia Carrera 112 Teléfono 2762641 correo electrónico ingenierosoficina@gmail.com

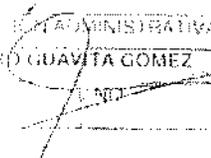
Para constancia se firma el presente Contrato en Bogotá D. C. a los **19 JUL 2012**

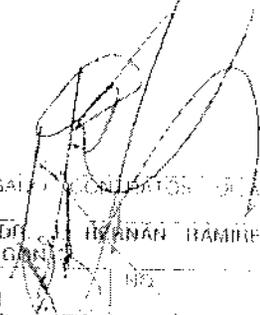
LA DIRECCION,


TENIENTE CORONEL EDISON GERARDO CASTILLO GOMEZ
 Subdirector de Sanidad Ejército

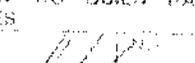
EL CONTRATISTA,


FEDERICO GAJANA ARIOLAZ
 7544304 ARIOLAZA QUINDIO
 Representante Legal
 CONSORCIO DUPTAMA NIT 900572014

CARGO: JEFE DE PLANEACION ADMINISTRATIVA
 NOMBRE: ELI CARMELO GUAVITA GOMEZ
 REVISO: SI
 APROBO: SI
 FIRMA: 

CARGO: ABOGADO EN CONSULTORIA LEGAL
 NOMBRE: PD DR. IVANAN RAMIREZ
 REVISO: SI
 APROBO: SI
 FIRMA: 

CARGO: SEÑERIE PROYECTO
 NOMBRE: T.C. WILLIAM GUSTAVO VELANDIA MORA JEFE DE PLANEACION DE PRESUPUESTO DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 REVISO: SI
 APROBO: SI
 FIRMA: 

CARGO: SUPLENTE
 NOMBRE: MY. CARLOS ALBERTO CANÓN DELGADO SECCION PLANEACION DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
 REVISO: SI
 APROBO: SI
 FIRMA: 

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO No.160/DISAN-EJC – 2012

ACTA No. 541 REG. AL FOLIO No. 16

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 20 de Junio de 2013

INTERVIENEN: **Teniente Coronel PAULO GABRIEL JAUREGUI DURAN**
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DISAN

PD Ingeniero JULIO CESAR GONZALEZ DUARTE
Supervisor del Contrato

CONSORCIO DUITAMA
NIT: 900.537.044-4
Ingeniero FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ
Representante Legal - Interventoría

CONSORCIO MANTENIMIENTO DISAN - 041
NIT: 900.537.427 - 1
Ingeniero EDUARDO PAREDES HERMANN
Representa legal - Contratista

ASUNTO: ACTA QUE TRATA DEL RECIBO FINAL DE OBRA EJECUTADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGA - CUNDINAMRCA"; CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA; OFICINAS DIRECCION DE SANIDAD DISAN - BOGOTA D.C.", QUE HACE EL CONTRATISTA DE LA OBRA **CONSORCIO MANTENIMIENTO DISAN - 041** A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Al efecto se procedió así:

1.- ANTECEDENTES:

A.- PROYECTO

Consiste en el "**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGA - CUNDINAMRCA**"; **CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA**; **OFICINAS DIRECCION DE SANIDAD DISAN - BOGOTA D.C.**" de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA. La obra se ejecutó en las Instalaciones de dichos Dispensarios.

B.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

La Dirección de Sanidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.44612 de fecha 24 de Abril de 2012 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$782.057.654,00) Recurso 16 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

La Dirección de Sanidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12013 de fecha 30 de Enero de 2013 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$386.438.032,83) Recurso 16 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, quedando por un valor total de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.159.314.099,79).

C.- CONTRATACIÓN

Para el proceso de LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 041-DISANEJC-2012, se procedió de conformidad y que obra en la carpeta contentiva del proceso de acuerdo a lo normado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012.

Previa la recomendación de los comités, el ordenador del gasto de conformidad a las atribuciones conferidas por disposición de la ley y el reglamento, aceptó la oferta en los términos y condiciones presentadas por el oferente **CONSORCIO MANTENIMIENTO DISAN- 041**, NIT. 900.537.427-1 Como consecuencia de lo anterior se ordenó la elaboración del correspondiente contrato con los trámites subsiguientes a efectos de suplir las necesidades que con este proceso de selección se pretende, así, el acto de adjudicación se elevó en Acta de Aceptación de la Oferta No.127 del 04 de Julio de 2012 y en la Resolución de Adjudicación No.122 del 09 de Julio de 2012.

D.- CONTRATISTA

La obra objeto del contrato No.160 DISAN-EJC-2012, fue ejecutada por la empresa **CONSORCIO MANTENIMIENTO DISAN- 041**, representada legalmente por **EDUARDO PAREDES HERMANN**, con domicilio en Bogotá en la Carrera 17B No. 175-91 Torre 6 Oficina 504 Telefax: 460 99 04 correo electrónico edo4paredes@yahoo.es

E.- SUPERVISIÓN

Para ejercer la Supervisión del Contrato de Obra No. 160 DISAN-EJC-2012, fue designado el **Ingeniero JULIO CESAR GONZALEZ DUARTE** – Sección Planeación Disan y/o quien haga sus veces.

F.- VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 96/100 M/CTE. (\$772.876.066,96)
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.001	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 83/100 M/CTE. (\$386.438.032,83)
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 79/100 M/CTE. (\$ 1.159.314.099,79)

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 79/100 M/CTE. **(\$ 1.159.314.099,79)**, incluido el IVA a que hubiere lugar de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables y propuesta económica.

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Obra.
FECHA DE INICIACIÓN	AGOSTO 02 DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 02 de 2013
MODIFICACIÓN PLAZO DE TERMINACIÓN	ENERO 30 de 2013
MODIFICACIÓN PLAZO DE TERMINACIÓN	JULIO 30 de 2013

2.- RESUMEN CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	FECHA EMISIÓN	DETALLE
CONTRATO No.160 DISAN-EJC-2012	JULIO 19 DE 2012	SUSCRIPCIÓN
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA Y RCE	JULIO 25 DE 2012	RESOLUCION DE APROBACIÓN No.096
INICIACIÓN CONTRATO	AGOSTO 02 DE 2012	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIACIÓN
MODIFICATORIO No.001	OCTUBRE 09 DE 2012	Modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en lo relacionado con las especificaciones técnicas, esto en cuanto a las cantidades de obra a ejecutar. Balance de Obras.
MODIFICATORIO No.002	NOVIEMBRE 01 DE 2012	Modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio y la Cláusula Primera del Modificadorio No.001, en lo relacionado con las especificaciones técnicas, esto en cuanto a las cantidades de obra a ejecutar. Modificar la Cláusula Octava – Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato, en cuanto a ampliar el plazo de ejecución de acuerdo con el acta de iniciación de las obras hasta Enero 30 de 2013. Balance de Obras.
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA Y RCE	NOVIEMBRE 15 DE 2012	RESOLUCION DE APROBACIÓN No.183
CONTRATO ADICIONAL No.001	ENERO 30 DE 2013	En cuanto a ajustar cantidades y especificaciones y adicionar el contrato por una suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 83/100 M/CTE. (\$386.438.032,83) En cuanto a modificar el plazo de ejecución, de acuerdo con el acta de iniciación de las obras hasta Julio 30 de 2013. Balance de Obras.
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA Y RCE	FEBRERO 05 DE 2013	APROBACIÓN No.003
MODIFICATORIO No.003	MAYO 10 DE 2013	Modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en lo relacionado con ajustar cantidades y especificaciones técnicas, esto en cuanto a las cantidades de obra a

TERMINACIÓN DE CONTRATO	JULIO 30 DE 2013	ejecutar. Balance de Obras.
-------------------------	------------------	-----------------------------

3.- CANTIDADES Y PRECIOS DE OBRA EJECUTADA

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA"					
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización, trazado y replanteo	M ²	283,88	\$ 3.400,00	\$ 965.192,00
1.2	Desmante cubierta existente.	M ²	313,12	\$ 4.300,00	\$ 1.346.416,00
1.3	Desmante Estructura de Madera.	M ²	261,12	\$ 9.425,00	\$ 2.461.056,00
1.4	Demolición Cielo Raso	M ²	84,16	\$ 3.800,00	\$ 319.808,00
1.5	Demolición de muros	M ²	82,59	\$ 4.000,00	\$ 330.360,00
1.6	Demolición enchapes	M ²	8,59	\$ 6.000,00	\$ 51.540,00
1.7	Desmante de puertas	UN	5,00	\$ 9.000,00	\$ 45.000,00
1.8	Demolición de Pisos	M ²	128,50	\$ 2.300,00	\$ 295.550,00
1.9	Retiro de escombros	M ³	77,89	\$ 30.000,00	\$ 2.336.700,00
2	MAMPOSTERIA - PAÑETES - PINTURA		0,00		
2.1	Muro en bloque	M ²	73,53	\$ 55.000,00	\$ 4.044.150,00
2.2	Columnetas	M ³	1,18	\$ 635.000,00	\$ 747.003,84
2.3	Viga de amarre	ML	42,14	\$ 127.000,00	\$ 5.351.780,00
2.4	Pañete	M ²	343,03	\$ 20.300,00	\$ 6.963.509,00
2.6	Pintura Inc. Resanes	M ²	365,53	\$ 11.000,00	\$ 4.020.830,00
2.7	Pintura exterior	M ²	127,25	\$ 7.900,00	\$ 1.005.275,00
3	PISOS				
3.1	Pisos en cerámica	M ²	109,99	\$ 47.500,00	\$ 5.224.525,00
3.2	Alistado de pisos	M ²	114,36	\$ 22.400,00	\$ 2.561.664,00
3.3	Enchape baños	M ²	18,10	\$ 48.800,00	\$ 883.280,00
3.4	Pisos baños	M ²	0,00	\$ 48.800,00	\$ 0,00
3.5	Guarda escoba en cerámica.	ML	87,87	\$ 30.000,00	\$ 2.636.100,00
4	CUBIERTAS				
4.1	Cubierta cindulit 180	M ²	193,59	\$ 64.350,00	\$ 12.457.516,50
4.2	Canales y bajantes	ML	49,50	\$ 48.000,00	\$ 2.376.000,00
4.3	Caballote	ML	16,20	\$ 72.000,00	\$ 1.166.400,00
4.4	Estructura de soporte	Kg	827,10	\$ 7.900,00	\$ 6.534.090,00
4.5	Cielo raso	M ²	131,57	\$ 70.000,00	\$ 9.209.900,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Acometidas	ML	0,00	\$ 95.000,00	\$ 0,00
5.2	Salidas tomas polo a tierra	UN	24,00	\$ 65.000,00	\$ 1.560.000,00
5.3	Salida lámparas	UN	29,00	\$ 105.000,00	\$ 3.045.000,00

5.4	Puesta a tierra	UN	2,00	\$ 370.000,00	\$ 740.000,00
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6.1	Puntos agua fría	UN	6,00	\$ 34.000,00	\$ 204.000,00
6.2	Puntos desagüe	UN	10,00	\$ 27.000,00	\$ 270.000,00
6.3	Registros	UN	3,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
7	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
7.1	Puertas madera	UN	7,00	\$ 450.000,00	\$ 3.150.000,00
7.2	Puerta vidrio	M ²	4,34	\$ 325.000,00	\$ 1.410.500,00
7.3	Ventaneria	M ²	14,88	\$ 285.000,00	\$ 4.240.800,00
8	APARATOS				
8.1	Lavamanos	UN	4,00	\$ 185.000,00	\$ 740.000,00
8.2	Sanitario	UN	2,00	\$ 310.000,00	\$ 620.000,00
8.3	Juegos de incrustar acero inoxidable	UN	2,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
8.4	Espejos	M ²	1,84	\$ 125.000,00	\$ 230.000,00
8.5	Aire acondicionado	UN	2,00	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000,00
8.6	Rejillas	UN	2,00	\$ 39.000,00	\$ 78.000,00
	NO PREVISTOS				
NP-1	Desmote ventanas	UN	6,00	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00
NP-2	Desmote aparatos sanitarios	UN	5,00	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00
NP-3	Demolición Mesón en concreto	M2	5,60	\$ 20.000,00	\$ 112.000,00
NP-4	Desmote punto hidráulico	UN	5,00	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
NP-5	Desmote punto sanitario	UN	6,00	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
NP-6	Desmote red eléctrica existente, puntos eléctricos, voz y datos, tablero, canaleta	GL	1,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
NP-6A	Desmote red eléctrica existente, puntos eléctricos, voz y datos, tablero, canaleta	GL	0,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00
NP-7	Salida Tomas Dobles Regulada (3#12+1#12)	UN	7,00	\$ 75.000,00	\$ 525.000,00
NP-8	Tapa registro plástica de 20x 20	UN	3,00	\$ 16.000,00	\$ 48.000,00
NP-9	Desmote bajantes y canales	ML	39,80	\$ 3.500,00	\$ 139.300,00
NP-10	Desmote división en madera	M2	18,11	\$ 3.500,00	\$ 63.385,00
NP-11	Tablero parcial 24 Ctos	UN	1,00	\$ 1.076.500,00	\$ 1.076.500,00
NP-12	Suministro e Instalación Lámparas 60 x 60 (3#12)	UN	16,00	\$ 200.000,00	\$ 3.200.000,00
NP-13	Salida Tomas 2x20 Para Equipo de Aire Acondicionado (3#12+1#12+3#12)	UN	3,00	\$ 100.795,00	\$ 302.385,00
NP-14	Suministro e Instalación Tubería de 1" con Cableado para Aire Acondicionado (6#12+1#12)	ML	11,00	\$ 36.808,00	\$ 404.888,00
NP-15	Suministro e instalación balas 2x22	UN	4,00	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
NP-16	Suministro e Instalación canaleta PVC 10x4,5CM	ML	35,27	\$ 55.450,00	\$ 1.955.721,50
NP-17	Salida Tomas Dobles Normal (3#12)	UN	7,00	\$ 75.000,00	\$ 525.000,00
NP-18	Cajas de paso 15x15x10	UN	4,00	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00
NP-19	Red Acometida General (Incluye excavación, doble tubería de 1 1/2") (4# 6 +1# 6)	ML	68,00	\$ 90.716,00	\$ 6.168.688,00
NP-20	Acometida a Tablero General y Conexión al Circuito (4# 10)	ML	20,00	\$ 84.576,00	\$ 1.691.520,00
NP-21	Cajas de inspección 50x50. (Incluye tapa con marco y contramarco metálico)	UN	3,00	\$ 240.000,00	\$ 720.000,00
NP-22	Cerramiento Provisional Lona Verde	ML	41,75	\$ 22.500,00	\$ 939.375,00
NP-23	Demolición pañete	M2	72,95	\$ 4.000,00	\$ 291.800,00
NP-24	Acometida en 1" para cableado de circuitos eléctricos control oficina dispensario o parte administrativa en alambre No. 12. Son 6#12+1#12	M2	17,00	\$ 124.978,00	\$ 2.124.626,00
NP-25	Mantenimiento y recalce estructura existente (incluye pintura y reinstalación de teja)	M2	133,65	\$ 27.500,00	\$ 3.675.375,00
NP-26	Instalación Superboard y/o Dry Wall RH (Incluye Pintura)	M2	19,19	\$ 30.540,00	\$ 586.062,60

NP-27	Reinstalación caballete Tipo Eternit	ML	16,59	\$ 5.000,00	\$ 82.950,00
NP-28	Red sanitaria para conexión sistema aguas negras. Tubería PVC Sanitaria de 4".	ML	13,55	\$ 33.400,00	\$ 452.570,00
NP-29	Cajas de Inspección en mampostería y pañete esmaltado de 0,60x0,60. Incluye tapa con marco y contramarco	UN	1,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
NP-30	Concreto pobre ó de limpieza E = 0,05 M	M2	41,47	\$ 22.702,00	\$ 941.451,94
NP-31	Acero de Refuerzo	KG	804,94	\$ 5.000,00	\$ 4.024.700,00
NP-32	Rampa en concreto de 2500 PSI	M2	26,29	\$ 50.934,00	\$ 1.339.054,86
NP-33	Malla electrosoldada (15x15)	KG	225,72	\$ 5.000,00	\$ 1.128.600,00
NP-34	Baranda Metálica en Tubo Galvanizado de 2"	ML	13,47	\$ 120.551,00	\$ 1.623.821,97
NP-35	Muro en Bloque No. 5	ML	67,87	\$ 41.420,00	\$ 2.811.175,40
NP-36	Viga de Amarre (15x20)	ML	35,61	\$ 38.193,00	\$ 1.360.052,73
NP-37	Viga Cinta (15x15)	ML	60,72	\$ 31.461,00	\$ 1.910.311,92
NP-38	Red sanitaria para conexión sistema aguas negras. Tubería PVC Sanitaria de 3"	ML	14,14	\$ 32.060,00	\$ 453.328,40
NP-39	Estuco sobre pañete	M2	343,03	\$ 11.750,00	\$ 4.030.602,50
NP-40	Andén en concreto. E=10 cm	M2	9,75	\$ 47.300,00	\$ 461.175,00

COSTO DIRECTO		\$ 146.696.366,16
ADMINISTRACION	19,00%	\$ 27.872.309,57
IMPREVISTOS	1,00%	\$ 1.466.963,66
UTILIDAD	5,00%	\$ 7.334.818,31
I.V.A / UTILIDAD	16,00%	\$ 1.173.570,93
COSTO TOTAL		\$ 184.544.028,63

VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN EL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" EN DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 184.544.028,63
---	--------------------------

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANT.	UND	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS OFICINAS DIRECCION DE SANIDAD DISAN - BOGOTA D.C."					
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización, trazado y replanteo	301,88	M ²	\$ 3.766,00	\$ 1.136.880,00
1,2	Cerramiento en Fibra Tejida H=2.10 M	48,55	ML	\$ 22.500,00	\$ 1.092.375,00
1,3	Desmante cubierta acrílica existente.	48,70	M ²	\$ 4.675,00	\$ 227.673,00
1,4	Desmante cerramiento oficinas provisionales Auditoria. Incluye retiro.	67,98	M ²	\$ 7.550,00	\$ 513.249,00
1,5	Demolición de Pisos en Baldosin de cemento + mortero	66,63	M ²	\$ 4.312,00	\$ 287.309,00
1,6	Demolición Placa Contrapiso espesor 5 a 12 cms. Incluye retiro de sobrantes.	14,55	M ²	\$ 39.063,00	\$ 568.367,00
1,7	Desmante y retiro de tapete.	33,10	M ²	\$ 4.375,00	\$ 144.813,00
1,8	Desmante de divisiones de oficina tipo panel.	9,60	M ²	\$ 9.787,00	\$ 93.955,00
1,9	Desmante de archivo rodante	1,00	UN	\$ 187.500,00	\$ 187.500,00
1,10	Desmante de puestos de trabajo, incluye cajoneras.	12,00	UN	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
1,11	Desmante de archivador colgante	12,00	UN	\$ 4.350,00	\$ 52.200,00
1,12	Desmante de archivador metálico de dos puertas.	1,00	UN	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00
1,13	Desmante y retiro de ventana existente.	11,16	M ²	\$ 16.237,00	\$ 181.205,00
2	CIMENTACION y ESTRUCTURA				

2,1	Revisión Diseño estructural Edificación Adecuación Oficinas DISAN.	196,77	M ²	\$ 15.812,00	\$ 3.111.327,00
2,2	Excavación manual. Ver recomendaciones Estudio de Suelos.	69,71	M ³	\$ 35.000,00	\$ 2.439.850,00
2,3	Concreto Ciclópeo 1500 PSI Relac.60C/40P. Ver recomendaciones Estudio de Suelos.	20,15	M ³	\$ 325.852,00	\$ 6.565.103,00
2,4	Recebo compactado.	67,34	M ³	\$ 55.000,00	\$ 3.703.700,00
2,5	Concreto pobre ó de limpieza. E=0.05 m	100,28	M ²	\$ 24.937,00	\$ 2.500.682,00
2,6	Zapatas en concreto de 3000 PSI. Dimensiones 1,30 x 1,30 x 0,30	6,11	M ³	\$ 560.614,00	\$ 3.425.352,00
2,7	Vigas de Cimentación en concreto de 3.000 PSI. Dimensiones 0,30 x 0,30 L1=5,74 m; L2=10,65 m.	2,10	M ³	\$ 718.750,00	\$ 1.507.938,00
2,8	Sobre-cimiento en ladrillo. Ancho de muro 25 cm. H=60 cm.	32,54	ML	\$ 51.515,00	\$ 1.676.298,00
2,9	Placa de contra piso en concreto de 3.000 PSI. E=0,10m	0,00	M ²	\$ 82.052,00	\$ 0,00
2,10	Columnas en concreto de 3.000 P.S.I. Dimensiones 0,30 x 0,30	0,00	M ³	\$ 880.885,00	\$ 0,00
2,11	Losa de entre piso de 3.000 PSI aligerada con casetón de guadua. E=30 cm con Torta Inferior.	68,02	M ²	\$ 124.890,00	\$ 8.495.018,00
2,12	Vigas aéreas Placa de entre piso y cubierta en concreto de 3.000 P.S.I. Sección 30 x 30	0,00	M ³	\$ 783.854,00	\$ 0,00
2,13	Viguetas Placa entre piso y cubierta en concreto de 3.000 P.S.I. Sección 13 x 30	0,00	M ³	\$ 548.698,00	\$ 0,00
2,14	Acero de refuerzo de 60.000 PSI.	6.414,28	Kg	\$ 5.000,00	\$ 32.071.400,00
2,15	Acero de refuerzo de 37.000 PSI.	265,89	Kg	\$ 5.000,00	\$ 1.329.450,00
2,16	Malla electrosoldada.	889,13	Kg	\$ 5.000,00	\$ 4.445.650,00
3	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
3,1	Mampostería en bloque. Dimensiones 12x20x30	296,67	M ²	\$ 58.875,00	\$ 17.466.404,00
3,2	Pañete liso muros.	645,34	M ²	\$ 17.241,00	\$ 11.126.307,00
3,3	Dintel en concreto de 0,15 x 0,20.	47,75	ML	\$ 32.544,00	\$ 1.553.976,00
3,4	Alfajías en concreto.	20,38	ML	\$ 41.527,00	\$ 846.320,00
3,5	Enchape para muros.	0,00	M ²	\$ 49.875,00	\$ 0,00
3,6	Pañete integral impermeabilizado para fachada.	200,48	M ²	\$ 22.562,00	\$ 4.523.171,00
4	PISOS				
4,1	Alistado de piso E= 4 cm	156,12	M ²	\$ 21.562,00	\$ 3.366.199,00
4,2	Piso en baldosa grano mármol (33x33), incluye retape, destronque, pulida y brillo al plomo.	55,96	M ²	\$ 78.262,00	\$ 4.379.322,00
4,3	Guarda escoba en baldosa grano mármol, incluye retape, destronque, pulida y brillo.	39,59	ML	\$ 51.350,00	\$ 2.032.947,00
4,4	Enchape cerámico de piso en porcelanato de 30 x 30.	0,00	M ²	\$ 106.250,00	\$ 0,00
4,5	Guarda escoba en enchape cerámico en porcelanato de 30 x 7,5.	0,00	ML	\$ 31.250,00	\$ 0,00
5	CUBIERTA				
5,1	Cubierta en teja termoacústica tipo cindulit 180 cal. 35 mm verde/blanca	212,10	M ²	\$ 61.875,00	\$ 13.123.688,00
5,2	Canales en lámina galvanizada. Cal. 22 Incluye pintura anticorrosiva.	101,94	ML	\$ 47.112,00	\$ 4.802.597,00
5,3	Bajantes en lámina galvanizada. Incluye pintura anticorrosiva.	0,00	ML	\$ 36.712,00	\$ 0,00
6	CIELO RASO Y PINTURA				
6,1	Estuco para muros.	379,44	M ²	\$ 11.787,00	\$ 4.472.453,00
6,2	Vinilo tres manos tipo 1 para muros.	446,42	M ²	\$ 11.100,00	\$ 4.955.262,00
6,3	Cielo raso en dry wall. E= 12.7 mm. Incluye sellado de juntas y	202,52	M ²	\$ 65.000,00	\$ 13.163.800,00

	vinilo.				
6,4	Cielo raso duracústic de 5/8".	0,00	M ²	\$ 51.612,00	\$ 0,00
6,5	Pintura Koraza para superficie lisa, exteriores tres manos.	53,52	M ²	\$ 9.578,00	\$ 512.615,00
6,6	Adecuación Pintura Cielorraso existente.	36,12	M ²	\$ 15.743,00	\$ 568.665,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,1	Acometida eléctrica monofásica en 2#12 + 1#12, incluye tubería y cable.	0,00	ML	\$ 22.587,00	\$ 0,00
7,2	Tablero de 12 ctos. + accesorios.	3,00	UN	\$ 725.000,00	\$ 2.175.000,00
7,3	Salida eléctrica (interruptor) para iluminación. Incluye tubería, caja, aparato y cableado.	1,00	UN	\$ 102.050,00	\$ 102.050,00
7,4	Salida eléctrica para lámpara de techo. Incluye tubería, caja y cableado.	59,00	UN	\$ 104.675,00	\$ 6.175.825,00
7,5	Suministro e instalación de lámpara 60 x 60. Lámpara de 4x32 Wats.	46,00	UN	\$ 200.000,00	\$ 9.200.000,00
7,6	Salida eléctrica para toma monofásico 110 V. A/C. Incluye tubería y aparato.	16,00	UN	\$ 67.125,00	\$ 1.074.000,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
8,1	Lavamanos de colgar, línea media. Incluye grifería y accesorios.	0,00	UN	\$ 185.331,00	\$ 0,00
8,2	Sanitario línea media Avanti.	0,00	JUEGO	\$ 322.390,00	\$ 0,00
8,3	Acometida en diámetro 1/2". Red agua fría. Lavamanos y Sanitario.	37,00	ML	\$ 15.531,00	\$ 574.647,00
8,4	Punto de agua fría.	9,00	UN	\$ 36.850,00	\$ 331.650,00
8,5	Punto sanitario.	8,00	UN	\$ 39.375,00	\$ 315.000,00
8,6	Válvula de cortina de 1/2" Red White ó similar.	2,00	UN	\$ 67.415,00	\$ 134.830,00
8,7	Tapa-registro plástico de 20 x 20.	1,00	UN	\$ 16.150,00	\$ 16.150,00
8,8	Sistema de desagüe sanitario. Diámetro 4". Punto sanitario.	2,00	UN	\$ 88.950,00	\$ 177.900,00
8,9	Bajante en PVC sanitaria, diámetro 4".	22,37	ML	\$ 36.812,00	\$ 823.484,00
8,10	Cajas de inspección en mampostería y pañete esmaltado de 0,60 x 0,60. Incluye tapa con marco y contra marco para los sistemas de aguas lluvias y aguas negras.	9,00	UN	\$ 280.537,00	\$ 2.524.833,00
8,11	Tubería sanitaria en diámetro de 6" para empalme de los sistema de aguas lluvias y aguas negras. Incluye accesorios.	12,00	ML	\$ 65.546,00	\$ 786.552,00
8,12	Lavamanos de sobre poner en acero inoxidable.	0,00	UN	\$ 431.250,00	\$ 0,00
8,13	Grifería para lavamanos tipo PUSH mesón - DOCOL.	1,00	UN	\$ 207.963,00	\$ 207.963,00
8,14	Sanitario línea media Avanti.	1,00	JUEGO	\$ 322.390,00	\$ 322.390,00
9	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
9,1	Puerta metálica entamborada Cal. 20. Incluye marco metálico, pintura, manija y cerradura. Medidas 1.00 x 2.20	2,00	UN	\$ 853.119,00	\$ 1.706.238,00
9,2	Puerta entamborada en madera. Incluye marco metálico, cerradura y pintura. Medidas 1.0 x 2.20	2,00	UN	\$ 457.950,00	\$ 915.900,00
9,3	Puerta entamborada en madera. Incluye marco metálico, cerradura y pintura. Medidas 0.70 x 2.20	2,00	UN	\$ 384.200,00	\$ 768.400,00
9,4	Ventanería en aluminio.	26,56	M ²	\$ 290.000,00	\$ 7.700.950,00
10	VARIOS				
10,1	Mesón en concreto para lavamanos. Ancho=60 cm. H=5 cm.	0,00	ML	\$ 88.781,00	\$ 0,00
10,2	Mesón en mármol para lavamanos. Incluye salpicadero y frentero. Ancho=60 cm	1,50	ML	\$ 302.500,00	\$ 453.750,00
10,3	Mueble bajo mesón lavamanos en madera enchapada en fórmica. Incluye entrepaños, cajoneras y puertas.	1,50	ML	\$ 517.212,00	\$ 775.818,00
	INSTALACIONES ESPECIALES				

11	Cableado Estructural				
11,1	Caja de paso metálica de 30 x 30. Incluye cerradura.	6,00	UN	\$ 112.500,00	\$ 675.000,00
11,2	Tubería PVC conduit de 3"	0,00	ML	\$ 16.912,00	\$ 0,00
11,3	Curva PVC conduit de 3"	0,00	UN	\$ 13.462,00	\$ 0,00
11,4	Canaleta Y Accesorios de fijación 100x40 mm PVC.	162,50	ML	\$ 55.450,00	\$ 9.010.625,00
11,5	Adecuación cableado estructural. 12 Ptos. Planeación + 12 Ptos. Talento Humano + 6 Ptos. Subdirección Científica.	1,00	GL	\$ 30.525.000,00	\$ 30.525.000,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-1	Desmante redes existentes Eléctrica y cableado estructurado (Incluye canaleta, tomas, lámparas, caja de 12 ctos, base para televisor, aire acondicionado, etc.)	1,00	GL	\$ 210.250,00	\$ 210.250,00
NP-2	Desmante Estructura Existente (Antigua Auditoría)	48,70	M2	\$ 9.425,00	\$ 458.998,00
NP-3	Demolición Piso en asfalto	70,26	M2	\$ 5.068,00	\$ 356.078,00
NP-4	Demolición Placa en concreto e> 15 cms	76,20	M2	\$ 20.000,00	\$ 1.524.000,00
NP-5	Estudio de suelos	60,73	M2	\$ 9.375,00	\$ 569.344,00
NP-6	Demolición Viga Perimetral	28,90	ML	\$ 9.614,00	\$ 277.845,00
NP-7	Demolición Muro en Concreto Reforzado e = 0,15	1,31	M2	\$ 10.400,00	\$ 13.624,00
NP-8	Demolición Caja de Inspección	2,00	UN	\$ 10.062,00	\$ 20.124,00
NP-9	Retiro Tubería Existente	8,30	ML	\$ 6.890,00	\$ 57.187,00
NP-10	Construcción Campamento	1,00	UN	\$ 207.455,00	\$ 207.455,00
NP-11	Placa de contra piso en concreto de 3.000 PSI. E=0,15 m	113,98	M2	\$ 103.112,00	\$ 11.752.479,00
NP-12	Columnas en concreto de 3.000 P.S.I. Dimensiones 0,45x0,45	9,85	M3	\$ 928.985,00	\$ 9.150.502,00
NP-13	Vigueta Placa entre piso en concreto de 3000 PSI Sección 20x30	0,00	M3	\$ 580.100,00	\$ 0,00
NP-14	Vigueta Cubierta en concreto de 3000 PSI Sección 12x35	0,39	M3	\$ 553.362,00	\$ 215.811,00
NP-15	Vigas aéreas Placa de entrepiso en concreto de 3000 PSI Sección 35x30 - 40x30	0,00	M3	\$ 825.498,00	\$ 0,00
NP-16	Vigas de cubierta en concreto de 3000 PSI Sección 25x35	2,64	M3	\$ 727.951,00	\$ 1.921.791,00
NP-17	Vigas de cubierta en concreto de 3000 PSI Sección 40x35	1,40	M3	\$ 842.256,00	\$ 1.179.158,00
NP-18	Vigas de cimentación en concreto de 3000 PSI Dimensiones 0,40x0,40 - 0,45x0,40	7,28	M3	\$ 735.694,00	\$ 5.355.852,00
NP-19	Columnetas	3,67	M3	\$ 635.000,00	\$ 2.330.450,00
NP-20	Red sanitaria sistema aguas lluvias en Tubería PVCS 4"	22,00	ML	\$ 33.400,00	\$ 734.800,00
NP-21	Anclajes 1/2" (Incluye perforación y adhesivo epoxico)	244,00	UN	\$ 16.600,00	\$ 4.050.400,00
NP-22	Escalera Caracol metálica	1,00	UN	\$ 2.520.000,00	\$ 2.520.000,00
NP-23	Caballote	14,49	ML	\$ 72.000,00	\$ 1.043.280,00
NP-24	Estructura de cubierta en perfiles en "C" de acero galvanizado Cal. 14, formando cajón con cordón de soldadura de 5 cm cada 25 cm	1.499,43	KG	\$ 9.360,00	\$ 14.034.665,00
NP-25	Adecuación cableado estructural. 10 Ptos adicionales de trabajo	12,00	UN	\$ 1.017.500,00	\$ 12.210.000,00
NP-26	Piso laminado Holztek y/o similar	127,16	M2	\$ 70.260,00	\$ 8.934.493,00
NP-27	Guarda escoba en madera H = 8x1	86,53	ML	\$ 9.912,00	\$ 857.685,00
NP-28	Red Acometida General (incluye excavación, doble tubería de 1	134,50	ML	\$ 90.716,00	\$ 12.201.364,00

	1/2") (4# 6 +1# 6)				
NP-29	Breaker 3x100 Amp.	3,00	UN	\$ 172.030,00	\$ 516.090,00
NP-30	Rack para Switch y Patch Panel del sistema de cableado estructural. Altura 1,20 Mts. Incluye 2 Multitomas para Rack, 2 Ventiladores para Rack y 3 Organizadores horizontales de 2 unidades.	1,00	UN	\$ 1.312.000,00	\$ 1.312.000,00
NP-31	Switch marca 3COM administrable para 48 puertos, según especificación de la oficina Telemática de la Disan.	2,00	UN	\$ 5.752.150,00	\$ 11.504.300,00
NP-32	Cable tipo Fibra Óptica Pass Cord. Certificado.	23,00	ML	\$ 83.500,00	\$ 1.920.500,00
NP-33	Tablero de 8 circuitos. Incluye accesorios.	2,00	UN	\$ 349.300,00	\$ 698.600,00
NP-34	Varilla C.W. diámetro 5/8" x 2,40 Mts.	3,00	UN	\$ 55.250,00	\$ 165.750,00
NP-35	Terminales de Cu N°6	3,00	UN	\$ 5.460,00	\$ 16.380,00
NP-36	Tratamiento de tierra en Fabigel. incluye pozo.	4,00	GL	\$ 105.250,00	\$ 421.000,00
NP-37	Calentador de paso eléctrico. Incluye accesorios.	1,00	UN	\$ 780.900,00	\$ 780.900,00
NP-38	Ducha tipo Monocontrol. Incluye regadera y accesorios.	1,00	UN	\$ 178.200,00	\$ 178.200,00
NP-39	Dilataciones en pañete de fachada.	177,00	ML	\$ 1.780,00	\$ 315.060,00
NP-40	Andén perimetral en concreto. H=0,12 Mts.	30,92	M2	\$ 47.300,00	\$ 1.462.516,00
NP-41	Reflector para fachada de 220 v, incluye fotocelda.	1,00	UN	\$ 289.300,00	\$ 289.300,00
NP-42	Lavamanos de sobre-poner tipo Vessel ovalado grueso. Color blanco	1,00	UN	\$ 189.500,00	\$ 189.500,00
NP-43	Grifería tipo push para sistema desagüe de lavamanos. Incluye sifón.	1,00	UN	\$ 78.200,00	\$ 78.200,00
NP-44	División de ducha en vidrio templado. Espesor 8 mm. Incluye accesorios.	1,00	UN	\$ 1.707.400,00	\$ 1.707.400,00
NP-45	Poyo para división piso ducha. Incluye enchape y esquineros.	1,79	ML	\$ 71.890,00	\$ 128.683,00
NP-46	Puerta de abrir 0,95 x 2.12 mts : fabricada en triplex tipo okume pintada del color similar al existente con cerradura y marco en madera maciza de marfil.	1,00	UN	\$ 456.100,00	\$ 456.100,00
NP-47	Puerta de abrir 0,80 x 2.12 mts : fabricada en triplex tipo okume pintada del color similar al existente con cerradura y marco en madera maciza de marfil.	1,00	UN	\$ 486.100,00	\$ 486.100,00
NP-48	Puerta correr 80 x 2.12 y 85 x 2.12. Fabricada en triplex okume con marco macizo en marfil con sistema de riel marca ducassi con panel para esconder la puerta con cerradura pico de loro y manija doble en acero inoxidable.	2,00	UN	\$ 901.250,00	\$ 1.802.500,00
NP-49	Pintura fachadas en graniplast.	195,28	M2	\$ 19.715,00	\$ 3.849.894,00
NP-50	Piso en porcelanato color negro. Formato 50 x 50	5,38	M2	\$ 133.187,00	\$ 716.546,00
NP-51	Enchape cerámico para muros color blanco. Formato 60 x 30	31,78	M2	\$ 65.707,00	\$ 2.088.168,00
NP-52	Pirlan en madera zapán para boca-puertas.	7,00	UN	\$ 35.650,00	\$ 249.550,00
NP-53	Salida para interruptor doble. Incluye tubería, caja, aparato y cable.	1,00	UN	\$ 118.000,00	\$ 118.000,00
NP-54	Salida para interruptor conmutable sencillo. incluye tubería, caja, aparato y cable.	2,00	UN	\$ 115.000,00	\$ 230.000,00
NP-55	Salida para interruptor conmutable doble. Incluye tubería, caja, aparato y cable.	1,00	UN	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
NP-56	Salida para interruptor conmutable doble + 1 sencillo. Incluye tubería, caja, aparato y cable.	1,00	UN	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
NP-57	Salida para interruptor triple . Incluye tubería, caja, aparato y cable.	3,00	UN	\$ 118.000,00	\$ 354.000,00
NP-58	Sum. E instalación de iluminación tipo bala para cielo raso. Doble bombillo. Diámetro 25 cms.	16,00	UN	\$ 40.000,00	\$ 640.000,00
NP-59	Sum. E instalación de coraza metálica tipo americana. Diámetro 1 1/2" Incluye accesorios.	25,00	ML	\$ 21.020,00	\$ 525.500,00
NP-60	Sum. E instalación de película de seguridad para vidrios ventanas oficina dirección y puerta acceso escalera caracol.	33,39	M2	\$ 62.850,00	\$ 2.098.562,00
NP-61	Desmonte, retiro e instalación de mueble en madera. Incluye tapa lateral y adecuación pintura.	1,00	UN	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00
NP-62	Instalación soporte Video Bin y telón automático. Incluye platina.	2,00	UN	\$ 48.600,00	\$ 97.200,00

NP-63	Sum. E instalación espejo biselado. Medidas 1,00 x 0,70. Bisel de 2 cms.	0,70	M2	\$ 125.000,00	\$ 87.500,00
NP-64	Tubería P.V.C. conduit eléctrica de reserva para futura ampliación. Diámetro 3/4" Incluye cajas de paso y accesorios.	96,00	ML	\$ 2.843,00	\$ 272.928,00
NP-65	Tubería P.V.C. conduit eléctrica de reserva para futura ampliación. Diámetro 1 1/2" Incluye cajas de paso y accesorios.	12,00	ML	\$ 4.042,00	\$ 48.504,00
NP-66	Maniobra conexión, desenergización y energización UPS y tablero de energía regulada. Incluye visitas Ingeniero empresa encargada del mantenimiento de la UPS de la Dirección de Sanidad del Ejército.	1,00	GL	\$ 634.800,00	\$ 634.800,00
NP-67	Juego de incrustaciones para baño.	1,00	JUEGO	\$ 104.450,00	\$ 104.450,00
NP-68	Dispensador en acero inoxidable para jabón líquido.	1,00	UN	\$ 273.480,00	\$ 273.480,00
NP-69	Salida monofásica regulada 110 v. Fase + Neutro + Tierra. Incluye tubería, cable y aparato.	8,00	UN	\$ 75.000,00	\$ 600.000,00
NP-70	Salida bifásica 220 v para reflector y calentador. Incluye tubería, cable y caja de paso.	2,00	UN	\$ 135.000,00	\$ 270.000,00
NP-71	Restauración de muebles (mesas auxiliares, perchero, bases para astas de banderas, mueble tipo Bife y mesa de juntas). Incluye lijada, taponada, pintura color similar mueble biblioteca y transportes).	1,00	GL	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
NP-72	Boca puertas en granito N°2 pulido en sitio.	3,13	ML	\$ 24.502,00	\$ 76.691,00
NP-73	Módulo de fibra óptica para switch.	4,00	UN	\$ 706.500,00	\$ 2.826.000,00
NP-74	Patch Panel Cat. 6 para 24 puertos.	2,00	UN	\$ 343.100,00	\$ 686.200,00
NP-75	Cable Multipar de 30 pares.	22,00	ML	\$ 7.645,00	\$ 168.190,00
NP-76	Patch Cord Cat. 6 de 3 pies.	16,00	UN	\$ 16.465,00	\$ 263.440,00
NP-77	Patch Panel Cat. 6-A para 24 puertos.	4,00	UN	\$ 776.500,00	\$ 3.106.000,00
NP-78	Patch Cord Cat. 6 -A de 3 pies.	48,00	UN	\$ 27.465,00	\$ 1.318.320,00
NP-79	Traslado de planta eléctrica y transferencia	1,00	GL	\$ 9.962.347,49	\$ 9.962.347,00
NP-80	Desmonte y retiro de teja en asbesto - cemento. Incluye bajada desde la cubierta hasta el punto de cargue.	122,87	M2	\$ 4.300,00	\$ 528.330,00
NP-81	Desmonte y retiro de canal en lámina galvanizada. Incluye bajada desde la cubierta hasta el punto de cargue.	23,50	ML	\$ 3.500,00	\$ 82.250,00
NP-82	Desmonte y retiro de cielo raso en dry wall. Incluye estructura.	76,49	M2	\$ 3.800,00	\$ 290.656,00
NP-83	Desmonte y retiro de cielo raso en fibro-cemento.	76,49	M2	\$ 7.000,00	\$ 535.418,00
NP-84	Demolición de muro en mampostería.	24,00	M2	\$ 4.000,00	\$ 96.000,00
NP-85	Demolición de pañete muros.	120,66	M2	\$ 4.000,00	\$ 482.627,00
NP-86	Desmonte de persianas horizontales y verticales.	7,00	Un	\$ 15.000,00	\$ 105.000,00
NP-87	Desmonte de piso laminado.	43,46	M2	\$ 4.000,00	\$ 173.839,00
NP-88	Suministro, instalación y montaje de muro en dry wall. Incluye perfilera y pintura de acabado. Espesor del muro e=0,10 m.	42,36	M2	\$ 110.000,00	\$ 4.659.600,00
NP-89	Adecuación ventanería. Incluye retiro de pintura existente, pulida, resanada, pintura anticorrosiva, pintura de esmalte para el acabado y suministro e instalación de vidrio crudo calidad peldar espesor 5 mm.	14,40	M2	\$ 128.500,00	\$ 1.850.400,00
NP-90	Instalación de persianas verticales y horizontales existentes.	5,00	Un	\$ 37.500,00	\$ 187.500,00
NP-91	Adecuación pintura puertas de madera. Incluye desmontes, lijada, pintura en tintilla y esmalte similar a las existentes y transporte desde las oficinas de la Disan al taller y viceversa.	3,00	Un	\$ 118.000,00	\$ 354.000,00
NP-92	Desmonte de acometidas parciales de red normal y regulada en cable trenzado No.12. Incluye retiro de tubería conduit pvc existente.	200,00	ML	\$ 2.800,00	\$ 560.000,00
NP-93	Suministro e instalación de bandeja porta-cables en rejilla tipo mecánico. Anchos de 0,20 - 0,30 m. Incluye soportería y anclajes.	51,00	ML	\$ 95.000,00	\$ 4.845.000,00
NP-94	Suministro e instalación de cable trenzado No.12 para acometidas parciales de los circuitos normal y regulada.	280,00	ML	\$ 14.000,00	\$ 3.920.000,00
NP-95	Base anti-vibratoria para soporte de generador. Tipo mogolla. En 4"	4,00	Un	\$ 62.500,00	\$ 250.000,00

NP-96	Salida monofásica para iluminación, interruptor ó toma a 110V. Incluye tubería tipo EMT de diámetro 1/2", elementos de fijación, tubería, cable y aparato.	7,00	Un	\$ 105.000,00	\$ 735.000,00
NP-97	Salida monofásica conexión señal control transferencia a 110V. Incluye tubería tipo EMT de diámetro 1", elementos de fijación, tubería, cable y aparato.	1,00	Un	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
NP-98	Impermeabilización de placa de cubierta y costado lateral cubierta.	8,95	M2	\$ 45.000,00	\$ 402.750,00
NP-99	Desmonte de puerta metálica. Incluye marco metálico.	11,35	M2	\$ 35.000,00	\$ 397.390,00
NP-100	Instalación y reubicación de puertas metálicas existentes. Incluye recorte de altura.	8,90	M2	\$ 58.000,00	\$ 516.200,00
NP-101	Construcción de cárcamo en concreto. Incluye base en concreto ciclópeo e instalación y adecuación rejilla.	8,48	ML	\$ 185.000,00	\$ 1.568.800,00
NP-102	Suministro e instalación de cubierta en teja de asbesto - cemento No.6	19,35	M2	\$ 25.500,00	\$ 493.451,00
NP-103	Suministro e instalación de telón eléctrico con control remoto. Ancho de 2.00 m.	1,00	Un	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
NP-104	Diseño Estructura Metálica.	1,00	GL	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
NP-105	Suministro, Fabricación, Montaje y pintura en anticorrosivo de la estructura metálica desde pernos de anclaje, platinas de conexión, vigas en perfiles estructurales tipo I, viguetas en perfiles en C de acceso o similar, correas en tubería rectangular estructural y conexiones soldadas, todo de acuerdo con los planos de diseño. Se instalará el entrepiso en lamina colaborante metaldeck cal. 20 y sus respectivos conectores de cortante a lo largo de las vigas principales.	6.641,00	Kg	\$ 9.600,00	\$ 63.753.600,00
NP-106	Placa de entrepiso en metal deck cal. 20. Espesor=10 cm. No incluye refuerzo.	43,28	M2	\$ 130.500,00	\$ 5.648.510,00

COSTO DIRECTO				\$ 492.216.780,00
ADMINISTRACIÓN	19,00%			\$ 93.521.188,20
IMPREVISTOS	1,00%			\$ 4.922.167,80
UTILIDAD	5,00%			\$ 24.610.839,00
I.V.A / UTILIDAD	16,00%			\$ 3.937.734,24
COSTO TOTAL				\$ 619.208.709,24

VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN - BOGOTÁ D.C.	\$ 619.208.709,24
--	--------------------------

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA"					
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	234,09	\$ 3.275,00	\$ 766.644,75
1,2	Cerramiento en Fibra Tejida	ML	73,20	\$ 22.600,00	\$ 1.654.320,00
1,3	Ajuste y revisión Diseño Estructural	M2	302,58	\$ 13.750,00	\$ 4.160.475,00
1,4	Estudio de Suelos	M2	234,09	\$ 9.375,00	\$ 2.194.593,75
1,5	Descapote	M2	234,09	\$ 3.600,00	\$ 842.724,00
					\$ 9.618.757,50
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
2,1	Excavación manual.	M3	63,71	\$ 35.000,00	\$ 2.229.850,00
2,2	Recebo compactado	M3	146,03	\$ 35.705,00	\$ 5.214.001,15
2,3	Concreto pobre ó de limpieza. E=0.05 m	M2	271,22	\$ 24.900,00	\$ 6.753.378,00

2,4	Zapatas en concreto de 3000 PSI.	M3	3,12	\$ 470.000,00	\$ 1.466.400,00
2,5	Vigas de Cimentación en concreto de 3.000 PSI.	M3	17,18	\$ 580.000,00	\$ 9.964.400,00
2,6	Placa de piso en concreto de 3.000 PSI. E=0,10m	M2	0,00	\$ 77.500,00	\$ 0,00
2,7	Columnas en concreto de 3.000 PSI.	M3	11,22	\$ 840.000,00	\$ 9.426.211,20
2,8	Vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI.	M3	15,40	\$ 745.000,00	\$ 11.473.000,00
2,9	Anden en concreto. E=10 cm	M2	64,35	\$ 47.300,00	\$ 3.043.755,00
2,10	Canal perimetral en concreto para aguas lluvias. Dimensiones 0,25X0,30X0,08	ML	30,60	\$ 58.150,00	\$ 1.779.390,00
2,11	Acero de refuerzo de 60.000 PSI.	KG	6.401,77	\$ 5.000,00	\$ 32.008.850,00
2,12	Acero de refuerzo de 37.000 PSI.	KG	0,00	\$ 5.000,00	\$ 0,00
2,13	Malla electrosoldada (25x25)	KG	0,00	\$ 5.000,00	\$ 0,00
2,14	Sobre-cimiento en ladrillo. Ancho de muro 25 cm. H=51cm.	ML	0,00	\$ 49.450,00	\$ 0,00
					\$ 83.359.235,35
3	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
3,1	Mampostería en bloque. Dimensiones 12x20x30	M2	228,44	\$ 52.000,00	\$ 11.878.880,00
3,2	Mampostería en ladrillo tolete para muros divisorios de sanitarios. Espesor de muro 12 cm	M2	0,00	\$ 52.000,00	\$ 0,00
3,3	Dintel en concreto de 0,15x0,20	ML	0,00	\$ 36.900,00	\$ 0,00
3,4	Pañete liso muros.	M2	501,99	\$ 17.000,00	\$ 8.533.830,00
3,5	Alfajías en concreto para ventanas. Consultorios.	ML	19,00	\$ 49.400,00	\$ 938.600,00
3,6	Enchape institucional para muros divisorios de sanitarios.	M2	13,56	\$ 46.000,00	\$ 623.760,00
					\$ 21.975.070,00
4	PISOS				
4,1	Alistado de piso E= 4 cm	M2	137,58	\$ 21.500,00	\$ 2.957.970,00
4,2	Piso en baldosa grano mármol (33x33), incluye retape, destronque, pulida y brillo al plomo	M2	137,58	\$ 90.000,00	\$ 12.382.200,00
4,3	Guarda escoba en baldosa grano mármol, incluye retape, destronque, pulida y brillo.	ML	114,43	\$ 50.000,00	\$ 5.721.500,00
					\$ 21.061.670,00
5	CUBIERTA				
5,1	Cubierta en teja termoacústica tipo cindulit 180 cal. 35 mm verde/blanca	M2	143,18	\$ 61.000,00	\$ 8.733.980,00
5,2	Caballote para teja termoacústica.	ML	12,67	\$ 69.000,00	\$ 874.230,00
5,3	Estructura de cubierta en perfiles en "C" de acero galvanizado Cal. 16	KG	0,00	\$ 8.300,00	\$ 0,00
5,4	Canales en lámina galvanizada. Cal. 22 Incluye pintura anticorrosiva	ML	25,34	\$ 64.500,00	\$ 1.634.430,00
5,5	Bajantes en lámina galvanizada. Incluye pintura anticorrosiva.	ML	0,00	\$ 36.700,00	\$ 0,00
					\$ 11.242.640,00
6	CIELO RASO Y PINTURA				
6,1	Cielo raso duracústic de 5/8".	M2	0,00	\$ 51.500,00	\$ 0,00
6,2	Cielo raso en dry wall para zona de alojamientos piso 2º. E=12,7 mm. Incluye sellado de juntas y vinilo color similar al existente	M2	135,83	\$ 67.500,00	\$ 9.168.525,00
6,3	Estuco para muros y techos.	M2	550,08	\$ 11.750,00	\$ 6.463.440,00
6,4	Vinilo tres manos tipo 1 para muros y techos.	M2	370,71	\$ 11.100,00	\$ 4.114.881,00
6,5	Pintura Koraza para superficie lisa, exteriores tres manos.	M2	128,83	\$ 12.550,00	\$ 1.616.816,50
					\$ 21.363.662,50
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,1	Salida eléctrica para lámpara de techo. Incluye tubería, caja y cableado	UN	26,00	\$ 104.000,00	\$ 2.704.000,00
7,2	Salida eléctrica (interruptor). Incluye tubería, caja, aparato y cableado	UN	11,00	\$ 102.000,00	\$ 1.122.000,00
7,3	Lámpara 60 x 60 de 4x32 Wats.	UN	26,00	\$ 180.000,00	\$ 4.680.000,00
7,4	Acornetida eléctrica monofásica en 2#12 + 1#12, tubería diámetro 3/4" para el sistema de iluminación y tomas zona de lavandería.	ML	0,00	\$ 21.715,00	\$ 0,00

7,5	Tablero de 12 ctos. + accesorios. Tablero parcial oficinas Planeación	UN	1,00	\$ 732.800,00	\$ 732.800,00
7,6	CABLE COBRE THWN# 8 para puesta a tierra tablero A/C	ML	6,00	\$ 9.400,00	\$ 56.400,00
7,7	Tubería Conduit 1". Incluye terminales.	ML	6,00	\$ 6.400,00	\$ 38.400,00
7,8	Terminal de ponchar de doble ojo en Cu para cable N° 8	UN	1,00	\$ 5.460,00	\$ 5.460,00
7,9	Varilla de Cu 5/8" x 2.40	UN	1,00	\$ 55.250,00	\$ 55.250,00
7,10	Soldadura cadwell d x 115 gr.	UN	1,00	\$ 35.250,00	\$ 35.250,00
7,11	Salida eléctrica para toma monofásico 110 V. A/C. Incluye tubería y aparato. Zona Consultorios. Punto.	UN	24,00	\$ 67.125,00	\$ 1.611.000,00
7,12	Lámpara 2 x 48 Wats.	UN	0,00	\$ 95.000,00	\$ 0,00
					\$ 11.040.560,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
8,1	Sanitario línea institucional.	UN	2,00	\$ 296.550,00	\$ 593.100,00
8,2	Lavamanos de sobre poner línea institucional.	UN	8,00	\$ 240.580,00	\$ 1.924.640,00
8,3	Orinales línea institucional.	UN	0,00	\$ 227.000,00	\$ 0,00
8,4	Grifería sanitaria.	UN	0,00	\$ 46.600,00	\$ 0,00
8,5	Grifería lavamanos.	UN	8,00	\$ 207.800,00	\$ 1.662.400,00
8,6	Grifería duchas.	UN	0,00	\$ 63.200,00	\$ 0,00
8,7	Grifería orinales.	UN	0,00	\$ 125.400,00	\$ 0,00
8,8	Lavamanos de colgar, línea media. Incluye grifería y accesorios.	UN	0,00	\$ 163.850,00	\$ 0,00
8,9	Punto hidráulico.	UN	12,00	\$ 36.850,00	\$ 442.200,00
8,10	Punto sanitario.	UN	14,00	\$ 26.410,00	\$ 369.740,00
8,11	Acometida red agua fría.	ML	35,00	\$ 15.530,00	\$ 543.550,00
8,12	Válvula de cortina de 1/2" Red White ó similar.	UN	10,00	\$ 85.000,00	\$ 850.000,00
8,13	Tapa-registro plástico de 20 x 20 .	UN	10,00	\$ 16.150,00	\$ 161.500,00
8,14	Red sanitaria para conexión sistema aguas lluvias. Tubería PVC Sanitaria de 6"	ML	74,28	\$ 65.500,00	\$ 4.865.614,82
8,15	Red sanitaria para conexión sistema aguas negras. Tubería PVC Sanitaria de 4"	ML	7,00	\$ 33.400,00	\$ 233.800,00
8,16	Cajas de inspección en mampostería y pañete esmaltado de 0,60 x 0,60. Incluye tapa con marco y contramarco para el sistema de aguas lluvias y sanitario.	UN	5,00	\$ 280.000,00	\$ 1.400.000,00
					\$ 13.046.544,82
9	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
9,1	Ventanería en aluminio.	M2	20,60	\$ 290.000,00	\$ 5.974.000,00
9,2	Puerta entamborada en madera para acceso consultorios, incluye marco metálico y cerradura. Medidas 1,0 x 2,10	UN	0,00	\$ 457.950,00	\$ 0,00
9,3	Puertas en acero inoxidable cal. 18 para las divisiones de ducha y sanitarios. Medidas (0,70 x 1,60). Incluye marco, manijas, topes y pasador.	UN	0,00	\$ 525.000,00	\$ 0,00
9,4	Puerta entamborada en madera dos hojas tipo vaivén para acceso a sala de reanimación, incluye marco metálico, fallebas y cerradura. Medidas 1,60 x 2,10.	UN	1,00	\$ 1.406.760,00	\$ 1.406.760,00
9,5	Puerta metálica en dos hojas tipo rejilla para acceso zona consultorios. Cal. 20 Incluye marco metálico, pintura. fallebas, manijas y cerradura. Medidas 2,00 x 2,10.	UN	1,00	\$ 1.812.500,00	\$ 1.812.500,00
9,6	Mesa en acero inoxidable con poceta. Incluye grifería. Dimensiones 2,00 x 0,60	UN	2,00	\$ 837.452,00	\$ 1.674.904,00
			0,00		\$ 10.868.164,00
10	VARIOS		0,00		
10,1	Desmonte de cielo raso duracústic en mal estado.	M2	0,00	\$ 6.000,00	\$ 0,00
10,2	Demolición piso (tipo adoquín). Incluye retiro.	M2	0,00	\$ 3.600,00	\$ 0,00
10,3	Desmonte de lámparas existentes.	UN	0,00	\$ 4.225,00	\$ 0,00
10,4	Desmonte y retiro de divisiones sanitarias en lámina galvanizada. Incluye retiro.	UN	0,00	\$ 26.448,00	\$ 0,00
					\$ 0,00

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA No.160 DISAN-EJC - 2012

NP	ITEM NO PREVISTO				
NP-1	Concreto Ciclópico 1500 PSI Relac. 60C/40P. Ver recomendaciones Estudio de Suelos	M3	15,23	\$ 325.852,00	\$ 4.961.585,48
NP-2	Cajas de inspección 50x50. (Incluye tapa con marco y contramarco metálico)	UN	2,00	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
NP-3	Caja de paso 15x15	UN	3,00	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00
NP-4	Red Acometida General (Incluye excavación, doble tubería de 1 1/2") (4# 6 +1# 6)	ML	35,00	\$ 90.716,00	\$ 3.175.060,00
NP-5	Acometida a Tablero General y Conexión al Circuito (4# 10)	ML	18,00	\$ 84.576,00	\$ 1.522.368,00
NP-6	Acometida en 1" para cableado de circuitos eléctricos control oficina dispensario o parte administrativa en alambre No. 12. Son 6#12+1#12	M2	50,00	\$ 124.978,00	\$ 6.248.900,00
NP-7	Rampa en concreto	M2	50,17	\$ 50.934,00	\$ 2.555.358,78
NP-8	Baranda Metálica en Tubo Galvanizado de 2"	ML	25,42	\$ 120.551,00	\$ 3.064.406,42
NP-9	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI, E = 0,12m.	M2	151,29	\$ 90.065,00	\$ 13.625.933,85
NP-10	Malla electrosoldada (15x15)	KG	691,60	\$ 5.000,00	\$ 3.458.000,00
NP-11	Grafil 4 mm	KG	61,38	\$ 2.970,00	\$ 182.298,60
NP-12	Sobre-cimiento en ladrillo. Ancho de muro 25 cm. H = 60 cm	ML	82,00	\$ 55.948,00	\$ 4.587.736,00
NP-13	Dintel en concreto de 0,15x0,30	ML	40,35	\$ 47.574,00	\$ 1.919.610,90
NP-14	Estructura de cubierta en perfiles en "C" de acero galvanizado Cal. 14, formando cajón con cordón de soldadura de 5 cm cada 25 cm	KG	2.382,12	\$ 9.360,00	\$ 22.296.643,20
NP-15	Bajante en tubería PVCS - 4"	ML	5,49	\$ 27.145,00	\$ 149.086,90
NP-16	Red sanitaria para conexión sistema aguas negras. Tubería PVC Sanitaria de 2".	ML	32,60	\$ 16.500,00	\$ 537.900,00
NP-17	Puerta entamborada en madera para acceso consultorios, incluye marco metálico y cerradura. Medidas 1,05 x 2,10	UN	6,00	\$ 462.000,00	\$ 2.772.000,00
NP-18	Puerta en madera para acceso a baños, incluye marco y cerradura. Medidas 0,85 x 2,00	UN	2,00	\$ 370.600,00	\$ 741.200,00
NP-19	Traslado y reinstalación equipo de aire consultorio Odontológico	Global	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
NP-20	Andajes 1/2" (Incluye perforación y adhesivo epoxico)	UN	388,00	\$ 16.600,00	\$ 6.440.800,00
					\$ 79.063.888,13
	COSTO DIRECTO				\$ 282.640.192,30
	ADMINISTRACION	19,00%			\$ 53.701.636,54
	IMPREVISTOS	1,00%			\$ 2.826.401,92
	UTILIDAD	5,00%			\$ 14.132.009,62
	I.V.A / UTILIDAD	16,00%			\$ 2.261.121,54
	COSTO TOTAL				\$ 355.561.361,92

VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN EL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA

\$ 355.561.361,92

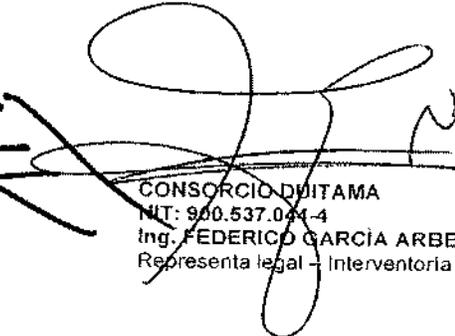
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS

\$ 1.159.314.099,79

**RESUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL
CONTRATO DE OBRA No.160 DISAN-EJC-2012**

VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN EL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	184.544.028,63
VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN EL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION PARA LEISHMANIASIS EN BONZA - DUITAMA - BOYACA	355.561.361,92
VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD DISAN - BOGOTA D.C.	619.208.709,24
TOTAL OBRAS EJECUTADAS	1.159.314.099,79

No siendo otro el asunto de la presente, firman quienes en ella intervienen.

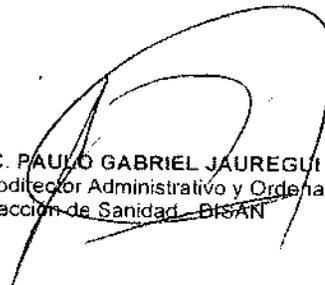



CONSORCIO MANTENIMIENTO DISAN – 041
NIT: 900.537.427-1
Ing. EDUARDO PAREDES HERMANN
Representa legal – Contratista

CONSORCIO DUITAMA
NIT: 900.537.024-4
Ing. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ
Representa legal – Interventoria



PD Ing. JULIO CESAR GONZALEZ DUARTE
Supervisor del contrato
Dirección de Sanidad - DISAN



T.C. PAULO GABRIEL JAUREGUI DURAN
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto
Dirección de Sanidad – DISAN



CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

**C.S.I CONSTRUCCIONES
SERVICIOS E INGENIERIA E.U**

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56

E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – luisarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

Bucaramanga,

11 JUN 2014

Señores

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA

NIT 900.157.098-0

Representante: LUIS CARLOS GALVIS

Proponente Adjudicatario

Altos de Cañaveral Campestre Torre 11, Floridablanca (Santander)

E.S.D.

**REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SSS-MC-14-007**

En consonancia con la norma de la referencia, nos permitimos comunicarle que su propuesta ha sido aceptada, expresa e incondicionalmente, para lo cual nos permitimos señalar los siguientes datos de contacto, los efectos pertinentes y aspectos de orden general a tener en cuenta, para efectos de la ejecución:

OBJETO: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD CHIPATÁ, SANTANDER II"

DATOS DE CONTACTO:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La Oficina Gestora Responsable es la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**.

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través de la Oficina Despacho- Secretaria de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No. 11-52 – 2º piso, de la ciudad de Bucaramanga (Santander), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

VALOR DEL CONTRATO:

El Departamento de Santander, acepta la propuesta por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.942.500.00)**, incluido IVA y todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

OBJETO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD CHIPATÁ, SANTANDER				
PROYECTO	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD CHIPATÁ, SANTANDER				
ENTIDAD PROPONENTE	DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA			5	MESES	
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNADA MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 2 de 7		
Interventoría						
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL				11.406.250		
FACTOR MULTIPLICADOR				2.00		
TOTAL COSTOS PERSONAL				22.812.500		
B. OTROS COSTOS DIRECTOS						
CANT	CONCEPTO	UNIDA D	COSTO (\$)	CANT	TIEMPO UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes (incluye fotografías, papelería, cds, fotocopias)	Mes	400.000	1,00	5,00	2.000.000
1	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, socializaciones, videos, etc)	Mes	200.000	1,00	5,00	1.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				3.000.000		
FACTOR MULTIPLICADOR				1		
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				3.000.000		
SUB TOTAL COSTOS BASICOS				25.812.500		
IVA (16%)				4.130.000		
COSTO TOTAL				29.942.500		

PARAGRAFO 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del contrato, impuestos, transportes y todos los que se requieran para su ejecución.

PRESUPUESTO:

El Secretario de Salud, autoriza tramitar la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, con las previsiones necesarias, en relación a las aprobaciones presupuestales requeridas para los efectos pertinentes y de conformidad a los términos señalados en la presente vigencia fiscal.

Para efecto del presente proceso se tramitaron los Sigüientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14003976 del 12 de Mayo de 2014 por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.507.694,00)** Rubro: 06.02.04.09 **INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA**, Fuente de Financiación: **CREDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL REC BCE**. para **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD CHIPATÁ, SANTANDER, SEPPI 2013-068000-0149**. De los cuales se destinaran para el presente contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.942.500.00)**.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato, se estima en **CINCO (05) MESES**, contado a partir de su legalización.



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 3 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

FORMA DE PAGO:

La vigilancia es de resultados, la forma de ejecución es de medio por factor multiplicador y reembolso de gastos y la forma de pago es relación al avance del contrato vigilado. Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El valor del contrato, será cancelado por **EL DEPARTAMENTO**, conforme a dos partidas de pago, esto es, **COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS**, los cuales corresponden a los presentados por **EL CONTRATISTA** en el formulario de la propuesta económica.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. El Departamento pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así:

- a) **ACTAS PARCIALES MENSUALES** hasta completar el **90%** del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPMn = An * VC - 10\% (An * VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato

- b) **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al **10%** del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
- b) Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato de consultoría (interventoría) se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Departamento, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 4: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 4 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

NOTA 5: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, (según el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato, (Según el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 5 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013, no debe ser inferior a:

- i. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
- ii. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
- iii. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
- iv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
- v. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 6 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATANTE, está asignada por ALFONSO MAYORCA



ACEPTACION	Código	Gestión de Contratación	Versión: 1	Pág. 7 de 7
------------	--------	-------------------------	------------	-------------

ASPECTOS GENERALES:

El contratista deberá cumplir con todos los aspectos técnicos, circunstancias generales y específicas, señalados en la ley, los reglamentos, los Estudios Previos e Invitación Pública, los cuales hacen parte del contrato y del proceso, así como los aspectos adicionales ofrecidos.

El contratista, deberá asumir todas y cada una de las condiciones, especificaciones y aspectos señalados en los Estudios Previos e Invitación Pública.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a **11 JUN 2014**

JUAN JOSE REY SERRANO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

DIANA ROCIO ORTIZ MARTINEZ
Directora de Planeación y Mejoramiento en Salud
Elaboro: Presupuesto Oficial

Vº. Bº: YOLANDA SANABRIA ROA
Asesora Despacho S.S.S. – Coordinadora Grupo de Contratación y apoyo jurídico S.S.S.
Aspectos Jurídicos – Modalidad de Contratación.

PROYECTO: Abg. Angela Maria Moreno Moreno. Contratista SSS

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

CONSORCIO SANTA ANA

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro de su Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia.

CÓDIGO	OBJETO	F. INICIO DEL PROCESO	DURACION ESTIMADA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	DEPENDENCIA	TIPO CONTRATO	REGLÓN	POA
81101500 81101600 81101700	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ..	Octubre - 2016	10 meses	Concurso de méritos	NACIÓN – INVERSIÓN	395.544.540,00	Subdirección de Hidrología	Consultoría	161	01

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

La modalidad prevista para este proceso corresponde al concurso de méritos de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato que de este proceso se deriva corresponde a una consultoría.

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En la actualidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es “realizar la ”INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”

Para la celebración de este contrato se requiere de conocimientos especializados que permitan a un tercero externo del IDEAM, hacer la interventoría y seguimiento a la construcción del Laboratorio de Calidad Ambiental y obras de adecuación a las áreas de inmueble ubicado en la Calle 12 # 42 B – 44. , para ello es necesario contratar una persona jurídica cuyos conocimientos y experiencia permitan ejecutar adecuadamente el objeto contractual; lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en sentencia del 15 de junio del año 2000 radicado 10963. CP. Ricardo Hoyos Duque:

“Si bien el concurso tiene el substrato común de la licitación pública y de los demás procedimientos de contratación, difiere de ellos en que la oposición emergente de la concurrencia no tiene en vista las condiciones de orden técnico-económico-financiero, sino las condiciones de orden técnico-personal.(.). ”En otros términos, es un medio de selección de la persona más idónea para ejecutar una prestación pública, de allí que se tenga en cuenta preferentemente las condiciones personales del candidato.”

Por ende corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de méritos abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 2 de 36

A continuación se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el IDEAM realizará bajo la modalidad CONCURSO DE MERITOS la contratación para la realización de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Sustentación y definición del contrato a celebrar:

Se precisa que el proceso contractual en la modalidad de Licitación Pública No. 02-2016 con objeto de contratar la CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, está actualmente en curso, publicado a partir del 16 de septiembre de 2016 en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, y como quiera que de conformidad con lo previsto en el artículo 32-1 de la ley 80 de 1993 "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", se requiere contar la interventoría. El IDEAM ajustándose a la normatividad aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, estatuto anticorrupción y acorde con la naturaleza del contrato principal, debe adelantar un contrato de Interventoría del objeto a contratar.

El proceso de Licitación Pública mencionado se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-162831>

Lo anterior, considerando además que el seguimiento del contrato que se celebrará supone un conocimiento especializado considerando los diversos temas que se contempla el desarrollo de los diseños y obras.

De acuerdo con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de Consultoría y su objeto corresponde "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 3 de 36

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

NECESIDAD LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Por medio del presente documento se establecen los estudios previos para la realización del proceso de contratación que ejecute la **INTERVENTORÍA** a la construcción del Laboratorio de Calidad Ambiental y adecuación de espacios en el predio de propiedad del IDEAM ubicado en la Calle 12 # 42 B – 44 de la Localidad de Puente Aranda.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, artículo 17, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio.

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

De otro lado el Decreto No. 1076 de 2015, por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, consagra en el artículo 2 numeral 4 y 6 el objeto del Instituto así:“(....) 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación (...) 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. (...)”.

De acuerdo a lo anterior, el Laboratorio de Calidad Ambiental del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, conformado mediante la Resolución No. 0041 del 21 de marzo de 2003, entre sus funciones primordiales debe contribuir con información de excelente calidad al conocimiento de los procesos de deterioro o de recuperación de los recursos biofísicos del país, con énfasis en la calidad de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas y en casos especiales del aire y del suelo.

El Decreto 291 de 2004, en el artículo 12, numerales 1 y 12 define entre otras funciones de la Subdirección de Hidrología, “(...)Diseñar e implementar las metodologías de obtención de información hidrológica; analizar, procesar y validar la información que genera la red hidrológica del país; determinar la demanda del recurso hídrico por los diferentes usuarios; y obtener y generar información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Calidad Ambiental, y en casos especiales del aire y del suelo. (...) Operar el Laboratorio de Calidad Ambiental y acopiar y procesar los resultados con objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación (...)”.

El Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, conformado mediante la resolución No. 0041 del 21 de marzo de 2003, tiene como funciones primordiales contribuir con información de excelente calidad al conocimiento de los procesos de deterioro o de recuperación de los recursos biofísicos del país, con énfasis en (Decreto 291 de 2004) la calidad de las aguas naturales superficiales y de lluvia, y apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las autoridades ambientales realizando el seguimiento a la contaminación y degradación de las matrices agua, suelos, aire, a través de los indicadores ambientales, generando los datos de calidad.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 4 de 36

Igualmente, dentro de sus funciones se encuentra la de conceptualizar, diseñar, estructurar y adecuar la red de Calidad Ambiental para el diagnóstico de la calidad de los recursos naturales; definir, programar, planear y coordinar los estudios de carácter fisicoquímico en el Laboratorio y en las Áreas Operativas sobre la calidad del ambiente, de manera integrada e interdisciplinaria con las demás dependencias de IDEAM.

El Laboratorio Calidad Ambiental del IDEAM cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad estructurado, documentado y operativo, acorde con los requisitos de la Norma NTC/ISO/IEC 17025:2005 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", que cubre todas las actividades realizadas en las instalaciones permanentes del Laboratorio y en el monitoreo de calidad por las Áreas Operativas y es aplicado por los funcionarios acorde con la política y los objetivos de calidad.

Para su funcionamiento, el Laboratorio Calidad de Aguas del IDEAM cuenta con una infraestructura física (arrendada), equipos de última tecnología y recurso humano competente, conformado por Químicos, Ingenieros Químicos, Microbiólogos, Biólogos, Técnicos, Personal Auxiliar, con experiencia en cada uno de sus campos específicos, primordialmente en el de la misión propia del Laboratorio.

En la actualidad el Laboratorio cuenta con 175 estaciones de calidad de aguas en la Red Básica de Monitoreo del agua superficial, realizando los análisis fisicoquímico, microbiológico (en convenios), hidrobiológico (superficial - sedimentos, lluvia, suelo, aire), generando datos de parámetros fisicoquímicos como son pH, C.E, O.D, DQO, DBO (en programa del río Bogotá), P total, PO4, NH3, NO2, NO3, N total, SST, Turbiedad, Metales en aguas y en sedimentos o biodisponibles (Al, Cd, Cr, Cu, Ni, Pb, Al, Mn, Fe, Hg).

Así mismo, participa en Pruebas de Desempeño (interlaboratorios) anualmente con Laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Ambientales (Grupo de Acreditación de IDEAM) y con Laboratorios Internacionales (CALA - Asociación Canadiense para la Acreditación de Laboratorios).

El Laboratorio de Control Ambiental asesora a las Corporaciones, autoridades ambientales, DIJIN, Contraloría, Fiscalía, Universidades, laboratorios particulares, etc. en el monitoreo e implementación de requisitos de la Norma NTC 17025, especialmente aspectos técnicos relacionados con la estandarización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos, determinación de la incertidumbre de medición, etc.

De otra parte, es función del Laboratorio realizar análisis estadístico espacial y temporal de datos de calidad, tendientes al modelamiento multivariado, que permitan interpretar de manera integral la relación existente entre diferentes variables. Además de cumplir con lo anteriormente indicado, realiza las siguientes actividades:

- Participación en el Comité Técnico Binacional CTB Ecuador - Colombia para la propuesta y definición de un Protocolo Binacional de Monitoreo de la Calidad del Agua Superficial.
- Red de monitoreo de calidad en las cuencas transfronterizas priorizadas: Mira-Mataje y Carchi-Guaitara (desarrollado conjuntamente con Cancillería y Presidencia).

En la actualidad la planta física del laboratorio se encuentra ubicada en las bodegas 17 y 18 del Parque Industrial de Occidente en la Carrera 129 # 29 – 57 Localidad de Fontibón, donde el IDEAM ostenta la calidad de arrendatario. Si bien el funcionamiento del Laboratorio se está realizando en condiciones normales, es necesario realizar las adecuaciones para lograr la acreditación del mismo. Por lo cual se requiere la ejecución de intervenciones como: construcción de nuevos cuartos fríos, rediseñar el sistema para el manejo, control y seguridad de los gases especiales.



Figura 1: Fachada del actual Laboratorio de Control Ambiental del IDEAM. Fuente: Fotografía de la página del IDEAM <http://www.ideam.gov.co/web/agua/laboratorio-calidad-ambiental>

Teniendo en cuenta que los inmuebles están en calidad de arrendamiento, y que la entidad no puede realizar intervenciones en infraestructuras que no son de su propiedad, se decidió que la propiedad del IDEAM ubicada en la Calle 12 # 42 B – 44 de la ciudad de Bogotá, se destinará para la construcción del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, y contara con todos los estándares de calidad necesarios para su óptimo funcionamiento.



Figura 2: Predio de la Calle 12 # 42 B – 44 (esquinero). Cruce de la Calle 12 (derecha) con la Carrera 43 (izquierda). Fuente: Elaboración propia a partir de la fotografía STREET VIEW de Bogotá en <http://maps.google.es/>

Por lo anterior, en el año 2014 el Instituto contrató la realización de los diseños del laboratorio dentro del proyecto de fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Hidrológico, Meteorológico, Ambiental y Climático y adecuar espacios para Archivo General, Archivo Técnico, Radiosonda, Automatización, cocina y baños, en la sede de la calle 12 con carrera 42 B.

Para la realización de los Estudios y Diseños el IDEAM realizó Concurso de Méritos N° 015 de 2014 por el cual se celebró contrato # 259 de 2014 con la sociedad Acuaservicios S.A.S. cuyo objeto fue **“ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL, Y REDISEÑO DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, teniendo los siguientes entregables:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

- ✓ Planos arquitectónicos de áreas de Laboratorio 420 m²
- ✓ Planos arquitectónicos de áreas de oficinas nuevas 230 m²
- ✓ Planos arquitectónicos de redistribución de oficinas y bodegas 460 m²
- ✓ Cantidades de obra, Presupuesto, APU y Especificaciones técnicas.

DISEÑO ESTRUCTURAL

- ✓ Memorias de Cálculo para una estructura de 2 pisos de 210 m², vista en planta. Total, área 420 m²
- ✓ Memorias de Cálculo para un mezzanine de 230 m²
- ✓ Planos de Hierros y despieces.
- ✓ Planos de Concretos.
- ✓ Cantidades de obra, Presupuesto, APU y especificaciones técnicas.

DISEÑOS HIDROSANITARIOS

- ✓ Memorias de Cálculo del diseño de la red hidrosanitaria y sistema de pre-tratamiento de aguas previo vertimiento a la red de alcantarillado, para estructura de dos pisos 420 m².
- ✓ Planos de red de acueducto.
- ✓ Planos de red de alcantarillado.
- ✓ Planos para sistema de pre-tratamiento de aguas residuales del laboratorio previo vertimiento al alcantarillado.
- ✓ Cantidades de obra, presupuesto, APU y especificaciones técnicas.

DISEÑO ELÉCTRICO Y DE REDES

- ✓ Memorias de Cálculo del diseño de la red eléctrica, de voz y de datos para estructura de 2 pisos 420 m² y área de oficinas nuevas 230 m²
- ✓ Planos de red eléctrica, voz y datos.
- Cantidades de obra, presupuesto, APU y especificaciones técnicas.

DISEÑO RED DE GASES

- ✓ Memorias de Cálculo de diseño de la red de gases, para estructura de dos pisos 420 m²
- ✓ Planos de red de gases
- ✓ Cantidades de obra, presupuesto, APU y especificaciones técnicas.

DISEÑO RED DE AIRE ACONDICIONADO Y DE VACÍO

- ✓ Memorias de Cálculo de diseño de la red de aire acondicionado y de vacío para estructura de dos pisos 420 m²
- ✓ Planos de red aire acondicionado y vacío.
- ✓ Cantidades de obra, presupuesto, APU y especificaciones técnicas.

LICENCIAS Y PERMISOS

- ✓ Licencia de construcción tramitada y aprobada por curaduría



Figura 3: Valla informativa y copia de la licencia de Construcción. Fuente: Elaboración propia

La ejecución de este laboratorio además de tener la necesidad de adelantar el proceso respectivo de construcción, debe adelantar el proceso para la consecución del consultor adecuado que realice las funciones de interventor externo, que vele por los intereses de la entidad y supervise el desarrollo del proyecto.

Considerando los argumentos anteriormente expuestos, es necesario contar con la persona jurídica o natural que realice la **INTERVENTORÍA** a la construcción de una adecuada infraestructura física y analítica del Laboratorio de Calidad Ambiental del



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 7 de 36

IDEAM, dado que es el Laboratorio de Referencia Nacional en Análisis Ambientales para los laboratorios públicos y privados del país, que realizan análisis en matrices ambientales así como para otros organismos de interés, lo cual implica ser el líder y articulador de la vigilancia para mejorar la calidad de la información ambiental que se genera en el país, ser la máxima autoridad nacional técnico-científica en las áreas de su competencia, y ser el coordinador de la red nacional de Laboratorios Ambientales con el fin fortalecer el desempeño y capacidades de los laboratorios ambientales del país, por consiguiente debe ser reconocido y acreditado nacional e internacionalmente, por su efectividad operacional e idoneidad técnica, transparencia, además de ser generador permanente de información para el conocimiento de los procesos de deterioro o de recuperación de los recursos biofísicos del país con énfasis en la calidad de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, del aire y del suelo.

Por lo anterior se buscó articular una nueva edificación que permitiera suplir la necesidad de un espacio definitivo y adecuado para el Laboratorio de Control Ambiental, además de adecuar espacios existentes en donde funcionan áreas de almacén. El presente proceso apunta al cumplimiento del proyecto de inversión de la entidad y se encuentra dentro del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad de la siguiente manera:

- Actividad POA 1 denominada Fase 1 de la Construcción del Laboratorio de Calidad Ambiental

Para esta contratación se estableció el valor TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 395.544.540,00). , valor en el que se incluye el valor del IVA sobre la utilidad.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ASPECTOS TÉCNICOS

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar:

5.1. OBJETO: Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA A LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la consultoría está definido por el conjunto de actividades correspondientes a la ejecución del servicio de interventoría, los cuales se relacionan y constatan con los resultados o productos de la misma.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en la siguiente clasificación de bienes y servicios de Las Naciones Unidas.:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 el objeto del contrato debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel, así:

Esta necesidad se enmarca dentro del SECTOR ECONÓMICO DE SERVICIOS y de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, esta es su clasificación:

PRIMERA CLASIFICACIÓN

GRUPO: [F] SERVICIOS
PRIMER NIVEL - SEGMENTO: [81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
SEGUNDO NIVEL - FAMILIA: [10] SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
TERCER NIVEL - CLASE: [81101500] INGENIERÍA CIVIL

SEGUNDA CLASIFICACIÓN

GRUPO: [F] SERVICIOS
PRIMER NIVEL - SEGMENTO: [81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
SEGUNDO NIVEL - FAMILIA: [10] SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
TERCER NIVEL - CLASE: [81101600] INGENIERÍA MECÁNICA

TERCERA CLASIFICACIÓN

GRUPO: [F] SERVICIOS
PRIMER NIVEL - SEGMENTO: [81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
SEGUNDO NIVEL - FAMILIA: [10] SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
TERCER NIVEL - CLASE: [81101700] INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA

Las actividades de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y legal de la interventoría para la adecuada vigilancia del contrato principal, se encuentran detalladas en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio de la consultoría a contratar.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

5.2.1. PLAN DE CALIDAD INTERVENTORÍA

El interventor debe elaborar un plan de calidad en donde establezca las actividades que va a ejecutar para el desarrollo de la interventoría así como los controles, responsables, registros, criterios de aceptación para asegurar su conveniencia y validez para su recibo. El Plan de Calidad de la interventoría debe modificarse de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados en las diferentes etapas del proyecto.

El plan de calidad debe contener formatos de revisión, verificación y validación necesarios para garantizar que el producto entregado por el contratista cumpla con la normatividad vigente y con los criterios de aceptación del IDEAM.

5.2.2. CONTROL DE DOCUMENTOS

El plan de calidad del interventor, debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno, es decir de la documentación elaborada por él como resultado de las actividades propias de la Interventoría, definir su identificación, tipo de documentos a realizar, mecanismos de trazabilidad o rastreabilidad, asegurar su legibilidad, personas autorizadas para su aprobación; este requisito hace referencia más que al procedimiento de control de documentos del sistema de gestión de calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácora, o cualquier documento resultante de la ejecución de la interventoría.

También deberá establecer los controles a los documentos de origen externo: la identificación de los documentos relacionados con el contrato objeto de la interventoría, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el

mecanismo de control de planos y documentos de carácter técnico o legal para asegurar el uso de versiones vigentes y evitar el uso de versiones obsoletas. Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

5.2.3. CONTROL DE REGISTROS

Se deben definir los registros que aplicará el interventor para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas en desarrollo de los estudios técnicos y diseños. Se deben anexar los formatos a utilizar.

5.2.4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La Interventoría debe identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables así como los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los estudios técnicos y diseños (permisos, trámites ante entidades, entre otros), que serán los que exigirá y hará seguimiento al cumplimiento por parte del contratista así como los aplicables a su propia función como interventor, y definir los controles que ejercerá para asegurar que se cumplen estos requisitos. Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas, manual de Interventoría, así como los legales y reglamentarios aplicables.

5.2.5. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

El interventor debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto tanto para la comunicación con el IDEAM como con el contratista.

5.2.6. INFRAESTRUCTURA

Establecer los recursos necesarios para el proyecto, que el interventor dispondrá para asegurar que el contratista cumple cabalmente con todos los requisitos objeto del proyecto; para ello dispondrá de espacios de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, equipos, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto.

5.2.7. AMBIENTE DE TRABAJO

El interventor establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que exigirá al contratista así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades.

5.2.8. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PRODUCTO

El interventor, debe establecer para cada actividad, el control que ejercerá para asegurar su adecuada ejecución, los criterios de aceptación de la misma, su periodicidad de verificación, el responsable de realizar dicha verificación, así como el registro en el que consignará la revisión realizada y a probación para dar continuidad con el desarrollo del proyecto.

El interventor será responsable del control, la supervisión y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, de gestión social, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del objeto, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación:

1) En la Etapa Previa de la Iniciación de Obras:

a) Estudiar detalladamente los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones generales y particulares con sus adendas y anexos.

- b) Revisar los análisis de precios unitarios.
- c) Estudiar los programas de obra e inversión.
- d) Estudiar los planes y procedimientos de control de calidad.
- e) Verificar las normas de seguridad industrial, de salud ocupacional y de control de calidad.
- f) Verificar el predio, los permisos y autorizaciones vigentes.
- g) Realizar las actas de vecindad conjuntamente con el CONTRATISTA.

2) En la Etapa de Ejecución del Contrato:

- a) Preparar el acta de iniciación, para la firma.
- b) Tener disponible el libro de obra.
- c) Solicitar al contratista documentos relacionados con equipo, materiales y personal.
- d) Revisar los procedimientos y manuales de construcción.
- e) Entregar al contratista la zona de las obras y predios.
- f) Establecer el programa y normas de las reuniones de obra semanales o periódicas.
- g) Establecer y acordar con el contratista los procedimientos para el control cronológico, de verificación de la calidad de las obras para recibo a satisfacción, de medida y pago de los ítems de trabajo.
- h) En casos estrictamente necesarios y previa autorización del IDEAM, acordar procedimientos para establecer precios unitarios nuevos para obras complementarias que se requieran. En general sólo se deben acordar precios nuevos cuando sean realmente indispensables, para los cuales previamente el interventor debe definir los planos y diseños, especificaciones y cantidades de obra, para que el contratista proponga sus precios, con el respectivo respaldo, todo lo cual debe constar en la respectiva acta de acuerdo, para la aprobación del contratante, a quien el interventor debe informar sobre las justificaciones e implicaciones en el valor y plazo del contrato.
- i) Establecer los formatos de los documentos que se usarán para la supervisión y el control de la ejecución de los trabajos.
- j) Establecer con el CONTRATISTA los procedimientos de presentación y elaboración de actas de pago y de ajustes, si estas se encuentran previstas.
- k) Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista de obra, deberá poner en conocimiento al IDEAM de tales hechos, con su respectivo concepto sobre el particular, que le permita a la entidad tomar las medidas legales a que haya lugar.
- l) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales, así como los informes que deben acompañar el pago de cada acta parcial.

3) Obligaciones en Materia de Gastos:

- a) Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del contrato de interventoría, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.
- b) El interventor en el desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto de la interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados al IDEAM, debidamente ejecutados y dentro de los plazos estipulados.

4) Obligaciones de Elaboración y Presentación de Informes:

El Interventor deberá suministrar al Ordenador del gasto o al Supervisor del proyecto designado por el IDEAM, un informe mensual por escrito dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de ejecución del Contrato, el cual deberá contener una relación detallada y discriminada respecto de la gestión global del Contratista que comprenda, además de la evaluación del estado de avance del Contrato de Obra, por lo menos lo siguiente:

- a) Un informe financiero de la situación presupuestal del Contrato de Obra que incluya todos los gastos y pagos efectuados y el estado de amortización del anticipo.

- b) Un informe sobre los errores de construcción cometidos por el Contratista y la forma en que fueron subsanados.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de multas previstas en el Contrato de Obra.
- d) Un informe detallado de la ejecución por parte del Contratista de las Labores de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, en el cual se señale con precisión el cumplimiento que éste ha tenido de los indicadores de control de calidad durante el mes correspondiente al Informe (de ser necesario).
- e) Un informe sobre la atención de los reclamos presentados por la ciudadanía, en el cual se incluya una relación de las quejas recibidas, el concepto de las mismas, el mecanismo por el cual se recibieron y los mecanismos para la corrección de los problemas que generaron tales quejas, dispuestos por el Interventor en caso de que fueran procedentes.

5.2.9. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME

En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación. El interventor es el responsable de registrar el producto no conforme del contratista y reportarlo mensualmente en los informes mensuales.

5.2.10. GESTIÓN DEL RIESGO

Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

5.2.11. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico del proyecto. Debe servir de conducto regular para las relaciones entre el IDEAM y el contratista (constructor), para coordinar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

El personal mínimo requerido deberá asistir a estas reuniones de conformidad con la dedicación prevista en el presente documento y los pliegos de condiciones. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor. Así mismo el interventor deberá asistir a las reuniones generales informativas programadas por el contratista, "El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el IDEAM.

5.3. OBLIGACIONES

5.3.1. Obligaciones administrativas

- a. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato. El Interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y realizado el registro presupuestal.
- b. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber:
 - Acta de iniciación del contrato de obra indicando la fecha de iniciación.
 - Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 - Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista.
 - Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto.
 - Acta de liquidación
- c. En coordinación con el ordenador del gasto, remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual, al IDEAM, para su archivo en el expediente único de contratos, atendiendo los procedimientos

establecidos para el manejo de la documentación contractual, establecidos en la Resolución 2340 del 2010 o la norma que la modifique o sustituya.

- d. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.
- e. Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
- f. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
- g. Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.
- h. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- i. Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo.
- j. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el presente anexo de requerimientos técnicos.

5.3.2 Obligaciones financieras - contables

- a. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
- b. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan operativo y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos.
- c. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al IDEAM, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- d. Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
- e. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.
- f. Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.
- g. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

5.3.3 Obligaciones de carácter legal

- a. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de Ley, cajas de compensación familiar y aportes al SENA cuando haya lugar a ello.
- b. El interventor deberá informar al IDEAM, el incumplimiento de ésta obligación.
- c. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.
- d. Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social integral y tributos de ley, según sea el caso.
- e. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista.
- f. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

- g. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.
- h. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la necesidad y trámite para obtención de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, para el inicio de las obras y ejecución de las mismas (PMT, permisos para tala de árboles, licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros)
- i. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.
- j. Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo del contrato.
- k. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.
- l. Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al IDEAM, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
- m. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del IDEAM.
- n. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
- o. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
- p. Certificar el recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el contratista.
- q. En el momento de liquidar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

5.3.4. Obligaciones técnicas:

- a. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance de la ejecución de actividades de obra del proyecto.
- b. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
- c. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, cronogramas y presupuesto.
- d. Asegurar que el contratista cuente con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar las diferentes actividades del contrato y revisar la conveniencia y adecuación de esta información (grado de detalle, calidad de la información).
- e. Realizar recomendaciones, justificación de decisiones de diseño tomadas, revisión de alternativas, aspectos para la determinación de alguna alternativa, considerando costos, funcionalidad, uso, procesos constructivos, de acuerdo a la magnitud del cambio en el estudio o diseño realizado.
- f. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura y las estructuras, entre otros.
- g. Revisar el contenido de los documentos finales resultantes del diseño entregado por la entidad, presentación, archivo, contenido, entre otros, así como la revisión de las versiones definitivas entregadas en los medios magnéticos.
- h. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de la obra. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes y avalar la inclusión o modificación de personal con base en los requerimientos mínimos del proceso de selección y de acuerdo a las necesidades del avance del proyecto.
- i. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación) y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución en desarrollo de las actividades de obra.
- j. Revisar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra de la ejecución del proyecto.
- k. Revisar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra del proyecto.

- l. En los casos en los que se requiera, describir procesos constructivos o recomendaciones para la etapa de obra.
- m. El interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para la construcción de laboratorios especializados de control ambiental.
- n. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- o. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto ejecutados por el contratista.
- p. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.
- q. Evaluar y aprobar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: Personal mínimo requerido, Programa detallado de obra, carta y compromiso para cumplimiento de normas vigentes y Plan de Calidad.
- r. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato del IDEAM.
- s. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

5.3.5 PRODUCTOS A ENTREGAR

La Interventoría deberá presentar informes semanales, mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución de los contratos y entregarlos en forma impresa en original y copia. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el plan de Calidad de la Interventoría. Dichos informes deberán contener información amplia y suficiente de todas y cada una de los aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

5.3.5.1 Informes de avance mensual:

El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado del contrato en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Reporte de control de calidad de las actividades ejecutadas.
- Listado de documentos entregados por el Contratista.
- Gráficos de Control de programación.
- Resumen de avance de las obras ejecutadas.
- Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones.
- Comentarios y recomendaciones generales.

Área Administrativa:

- Remisión de actas de comité.
- Resumen del estado de contratos y subcontratos (si aplica).
- Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social.
- Comentarios y recomendaciones.
- Copia de correspondencia enviada y recibida

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión.
- Proyección de ejecución presupuestal del proyecto.
- Valor de los contratos
- Estado de anticipos
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

Área Legal:

- Reporte de multas y sanciones.
- Plazo Vigencia de las garantías.
- Modificaciones contractuales

5.3.5.2. Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual deberá tener en cuenta el estado y las conclusiones finales para todas las áreas del desarrollo del contrato. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Nota: El informe semanal deberá ser entregado en un formato que resuma el avance de la obra y los aspectos relevantes del objeto de la interventoría y que será aprobado junto con el IDEAM. El día de la entrega estará acorde con la programación de reuniones.

5.4 PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

5.4.1 PLAN DE TRABAJO

Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, con relación al plazo del contrato al que se le hará la interventoría, para dar cumplimiento a las condiciones pactadas y alcanzar los objetivos planteados en los respectivos contratos.

Para la interventoría planteada, el plazo de ejecución se definirá de acuerdo a las condiciones contractuales, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado para el contrato a intervenir e incluyendo las labores de liquidación del mismo.

El plan de trabajo detallado para esta interventoría será desarrollado por el consultor seleccionado con el visto bueno del IDEAM, el cual deberá incluir como mínimo:

Actividades – relaciones y comunicaciones:

- Fecha inicio y fin de la actividad
- Tiempo de duración de la actividad (semanas, días)
- Puntos de control y seguimiento

Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de los mismos

5.4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la interventoría al contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2016 se tendrán en cuenta las siguientes fases y tiempos previstos, los cuales son una sugerencia del IDEAM, para el cumplimiento de las metas planteadas:

CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL - IDEAM											
Capítulo	Descripción	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	ME S 9	ME S 10
1	PRELIMINARES										
2	CIMENTACIÓN										
3	ESTRUCTURA										
4	CONCRETOS										
5	MAMPOSTERÍA										
6	PREFABRICADOS Y OTROS										
7	PAÑETES										
8	PINTURA										
9	ENCHAPES										
10	CUBIERTAS										
11	MUROS Y CIELOS EN DRY WALL										
12	CARPINTERÍA EN ALUMINIO, METÁLICA, ACERO INOX Y EN ALUMINIOMADERA,										
13	REVESTIMIENTOS FACHADA										
14	ELEMENTOS ORNAMENTALES										
15	TRANSPORTE VERTICAL										
16	INSTALACIONES HIDRÁULICAS										
17	SUMINISTRO E INSTALACIONES APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS										
18	SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES										
19	VENTILACIONES Y REVENTILACIONES										
20	APARATOS SANITARIOS (3m)										
21	CAJAS EN CONCRETO										
22	MONTAJES										
23	INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIO										
24	INSTALACIONES HIDRÁULICAS REUSO										
25	SUMINISTRO BOMBAS Y TANQUES										
26	RED DE GAS										
27	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AIRE Y VENTILACIÓN										
	LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA										

El IDEAM establece el presente cronograma que se ajusta a las variables tenidas en cuenta como soporte para el presente contrato, sin que sea óbice para que EL CONTRATISTA, de acuerdo a las condiciones propias de su organización proponga un cronograma diferente que igualmente permita el logro del objeto contratado, cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente documento de Requerimientos Técnicos.

5.5 CARGAS DE TRABAJO

Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance, como también para el desarrollo de la metodología a aplicar en la interventoría, es fundamental que EL CONTRATISTA cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente contrato.

El Interventor deberá presentar para aprobación del IDEAM el respectivo organigrama que se ajusta a las variables tenidas en cuenta como soporte para la ejecución del contrato.

5.6. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

- a. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del IDEAM.
- b. Realizar el seguimiento integral al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- c. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del IDEAM.
- d. Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.
- e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.
- f. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
- g. Facilitar una óptima interacción entre las partes.
- h. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.
- i. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- j. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

5.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Interventoría se desarrollará en la ciudad de Bogotá en el predio de propiedad del IDEAM ubicado en la Calle 12 # 42 B – 44.

I) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 395.544.540,00).

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

II) FORMA DE PAGO:

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el IDEAM ha estimado la siguiente forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el contrato a suscribir y en los anexos del proceso.

Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La discriminación de precios de la Propuesta, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato **mensualmente según el avance proporcional de la obra objeto de la interventoría.**



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 18 de 36

Los pagos de esta Interventoría estarán de acuerdo al avance de las obras del contrato resultante del proceso de contratación en curso de Licitación Pública No. 02 de 2016 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ conforme a las actas de recibo parcial suscritas la Interventoría, el contratista constructor y el visto bueno del supervisor del IDEAM.

El IDEAM, sin embargo, hará el reconocimiento y pago de la suma de los siguientes conceptos:

1. Los costos ofertados por el Interventor, correspondientes al personal aprobado por el IDEAM y efectivamente empleado en la ejecución del Contrato, el mes inmediatamente anterior.
2. El monto correspondiente al factor multiplicador ofertado por el Interventor, efectivamente empleado en la ejecución del Contrato, el mes inmediatamente anterior.
3. El monto correspondiente a los valores ofertados por el Interventor correspondientes a personal administrativo, personal de apoyo y otros costos, efectivamente empleado en la ejecución del mismo, el mes inmediatamente anterior.
4. El desembolso está condicionado a la presentación de una factura por parte del Interventor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañada de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar.

La entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de construcción, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al

De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Los pagos que efectúe el IDEAM en virtud del contrato, estarán sujetos a la programación de los recursos del programa Anual de Caja PAC. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

III) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se suscribirá por el Supervisor del contrato y Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo a los estudios de mercado se estima en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 395.544.540,00) M/CTE., (incluido IVA), con cargo a los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORIA			
MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS			
OBJETO	"Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera Y Contable A La Construcción Del Laboratorio De Calidad Ambiental Y Adecuaciones De Las Áreas Del Inmueble Propiedad Del Ideam Ubicado En La Localidad De Puente Aranda En La Ciudad De Bogotá."			
PLAZO Y VIGENCIA	Diez (10) meses			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá Localidad de Puente Aranda			
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 395.544.540,00) M/CTE			
C.D.P.	103616 del 13 de julio de 2016; Unidad Ejecutora 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL. Dependencia 02 IDEAM-GG SECRETARIA GENERAL C-520-900-6-0-9 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO. FUENTE: NACIÓN. RECURSO. 11. POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (48.000.000.00). Renglón.161 Actividad POA 1			
RUBRO	fortalecimiento de la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático			
FUENTE DE RECURSO	Funcionamiento	Inversión	X	Otros
ORIGEN DE RECURSO	Propios	Nación	X	Otros
ACTIVIDAD POA	01			
REGLON	161			
VIGENCIAS FUTURAS	Aprobada mediante concepto con radicado 2-2016-037837 del 11 de octubre de 2016			

Para la estimación del presupuesto que constituyen el objeto del presente estudio se realizó el respectivo análisis teniendo en cuenta:

- Naturaleza del contrato a suscribir
- Personal necesario para la ejecución de la interventoría
- Impuestos, tasas y contribuciones
- Gastos indirectos relacionados con oficina, ensayos, etc.

Nota: hacen parte de este documento los análisis de personal, factor multiplicador, factor prestacional, que son determinantes para el valor final de la consultoría.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

SOLICITUD N°. CM-XXX -2016

IMPUESTOS Y VALOR TOTAL

395.544.540,00

INTERVENTORÍA

PROYECTO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

COSTEO:

325.339.177,76

IMPUESTOS-POLIZAS

70.205.364,32

Imp. Transac Fin (4x1000)	0,40%	395.544.540,00	1.582.178,16
ICA	0,69%	340.986.672,41	2.352.808,04
IVA	16,00%	340.986.672,41	54.557.867,59
Retención/Vr Total Cto Consul	2,00%	340.986.672,41	6.819.733,45
Estampilla ProUnal	0,50%	340.986.672,41	1.704.933,36
Garantía de Seriedad	0,10%	39.554.454,00	45.883,17
Responsabilidad Civil BAJA	0,30%	172.363.750,00	499.854,88
Cumplimiento	0,30%	118.663.362,00	619.422,75
Salarios, Prestaciones	0,50%	19.777.227,00	439.713,68
Calidad de los Servicios	0,30%	118.663.362,00	1.582.969,25

VALOR TOTAL

INTERVENTORÍA

395.544.540,00

395.544.540,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L

Casilla de Verificación: **ok**

PROFESIONAL QUE ELABORO EL COSTEO:

Ricardo Hernández

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no evaluará las actualizaciones realizadas por los oferentes que no se encuentren en firme al momento de presentación de la oferta.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
2. CAPACIDAD FINANCIERA
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
4. CAPACIDAD JURÍDICA
5. PROPUESTA ECONÓMICA

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES)

Los requisitos técnicos habilitante se dividirán de la siguiente manera:

- a. Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP
- b. Experiencia y formación académica del equipo de trabajo
- c. Propuesta técnica
- d. Propuesta Económica

a. Experiencia inscrita en el RUP

Para que el proponente sea habilitado respecto a su experiencia, deberá acreditar la ejecución de uno (1) a tres (3) contratos que deberán estar registrados en el RUP y clasificados en al menos dos (2) de cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

a.1. Experiencia específica del proponente

Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con **entidades estatales**, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente debe diligenciar un formato para acreditar la experiencia específica en Interventoría de construcción de edificaciones, así:

Contratos cuyo objeto haya sido: INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE REMODELACIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS de cualquier tipo, excepto vivienda.

La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. Dichas certificaciones deberán cumplir con lo siguiente:

- La suma del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto de este proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente.

- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor y área, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el contrato certificado.
- Una de las certificaciones debe contemplar la interventoría de obra de construcción y/o adecuación y/o remodelación de proyectos que hayan tenido en sus actividades por lo menos 8 de las siguientes diez actividades:
 - Suministro e instalación de planta de eléctrica de mínimo 112,5 KVA
 - Suministro e instalación de mesones con superficie en CORIAN
 - Suministro e instalación de un ascensor de mínimo 3 paradas
 - Suministro e instalación de piso en vinilo para tráfico industrial
 - Demolición integral de construcción de edificaciones existentes de mínimo 3 pisos
 - Placa de entrepiso en concreto de 3500 p.s.i.
 - Mampostería en muros en bloque de arcilla no.4
 - Acero de refuerzo de 60.000 psi
 - Suministro e instalación de vidrio templado de mínimo 6 mm
 - Suministro e instalación de panel LED de 60 x 60
- La experiencia certificada en valor y área del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en relación al porcentaje de participación que tenga en el presente proceso.
- Todas las certificaciones aportadas al presente proceso deben estar referenciados en el RUP en al menos dos de las tres condiciones de códigos indicados.
- Cuando se trate de certificaciones que incluyan interventoría a diseño, construcción y suministro de equipos, las mismas deberán contener el valor discriminado correspondiente a la interventoría por cada concepto. Por lo tanto en estos casos, las certificaciones deben diferenciar explícitamente este valor.
- Por valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado al contratista. Para calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente, si el contrato que se acredita, se realizó en consorcio, unión temporal. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Acreditación de la Experiencia:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las **entidades estatales** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre y NIT de la empresa contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta
- d. Número del contrato
- e. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de las actividades desarrolladas.
- f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- g. Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- h. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- i. Valor total del contrato
- j. Valor ejecutado del contrato
- k. Área del proyecto objeto de la Interventoría (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²).
- l. Cargo y firma de quien expide la certificación.
- m. Firma del funcionario competente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción del mismo y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- Certificaciones por Interventoría de viviendas, por cuanto las especificaciones técnicas – constructivas requeridas para el presente proceso son diferentes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- e) La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia del mismo.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE CONTENER LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO

b. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para que el proponente sea habilitado respecto a la experiencia de su equipo de trabajo, deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

EQUIPO DE TRABAJO	No. DE PROFESIONALES	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	<p>EXPERIENCIA GENERAL 10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS CUYA ÁREA SEA MAYOR A 10.000 M2 EN MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES</p>	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	<p>EXPERIENCIA GENERAL 7 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS, CUYA ÁREA SEA MAYOR A 5.000 M2 EN MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES</p>	100%
ASESOR ESTRUCTURAL	1	INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN: ESTRUCTURAS	<p>EXPERIENCIA GENERAL 10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXPERIENCIA DE DIEZ (5) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p>	10%

ASESOR HIDROSANITARIO	1	INGENIERO CIVIL, SANITARIO O HIDRÁULICO DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN: INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL AMBIENTAL	<p>EXPERIENCIA GENERAL 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXPERIENCIA DE TRES (3) AÑOS COMO ESPECIALISTA Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN REDES HIDROSANITARIAS Y REDES CONTRAINCENDIO</p>	10%
ASESOR ELÉCTRICO	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	<p>EXPERIENCIA GENERAL 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS</p>	10%
ASESOR MECÁNICO	1	INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	<p>EXPERIENCIA GENERAL 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA INSTALACIÓN DE REDES MECÁNICAS DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES</p>	10%
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA	<p>EXPERIENCIA GENERAL 5 AÑOS COMO INSPECTOR CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO INSPECTOR DE INTERVENTORÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES</p>	100%
RESIDENTE SISOMA	1	TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>EXPERIENCIA GENERAL 3 AÑOS COMO TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRAS</p>	100%



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 26 de 36

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA
COMO RESIDENTE SISOMA EN
OBRAS Y/O INTERVENTORÍA DE
EDIFICACIONES Y CERTIFICADO
DE TRABAJO EN ALTURAS

El personal aquí descrito deberá permanecer durante la ejecución del contrato, cada uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá firmar el ANEXO denominado COMPROMISO PARA PERMANECER durante la ejecución del contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto, en el evento de que el oferente sea el adjudicatario.

Los profesionales asignados al proyecto deberán ser relacionados en el ANEXO denominado CARTA DE PRESENTACIÓN, que hará parte del pliego de condiciones del proceso de contratación, en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia y las hojas de vida de los profesionales, así:

Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, dependiendo de la profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones de experiencia otorgadas en el exterior, deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas.
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia adicional.

NOTAS:

- Una vez llegada la hora y día del cierre del presente procesos, las hojas de vidas no podrán ser cambiadas, teniendo en cuenta que respecto de estas, se aplicaran factores de calificación. El cambio solo procederá durante la ejecución del contrato y previa autorización del IDEAM.
- En el evento en que dos o más oferentes presenten dentro de su equipo de trabajo la hoja de vida de una misma persona, solo se tendrá en cuenta la hoja de vida de la propuesta que se radique primero en el tiempo

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar el RUP vigente en donde se certifiquen los siguientes indicadores financieros de acuerdo con la información financiera en firme a 31 de diciembre de 2015:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.6 veces
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 55,00%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2 veces

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificar los siguientes indicadores financieros de acuerdo con la información financiera a 31 de diciembre de 2015:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 7%

4. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Esta será un anexo que debe estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio Colombiano), o si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio Colombiano).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años.

II) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**. Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección abreviada así como para suscribir el contrato. Además se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

III) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para la recepción de documentos. La Entidad no evaluará las actualizaciones realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta, esta evaluación se realizará solo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación.

IV) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Con el fin de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, el proponente deberá garantizarlo mediante la garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la

etapa contractual (por lo menos 3 meses). Por otro lado, si el oferente se presenta como consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses).

V) CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

VI) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

VII) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

VIII) ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

IX) COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

X) SITUACIÓN MILITAR: Presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años).

XI) ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. (**Anexo 07**)

XII) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que la suscriba, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.
- El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.
- Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria.

- El oferente deberá tener en cuenta en la propuesta económica todos los gastos indirectos relacionados con oficina, ensayos, análisis de personal, factor multiplicador, factor prestacional, que son consideraciones fundamentales para la naturaleza del contrato a suscribir.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgará un puntaje máximo de 500 puntos al oferente que presente en su propuesta experiencia adicional a la mínima en el RUP y respecto del equipo de trabajo, para lo cual deberán citar dentro del anexo respectivo el ofrecimiento de las mismas, para cual deberán superar lo mínimo solicitado en los requisitos habilitantes técnicos.

El puntaje total del ítem de "calidad" será de acuerdo a los factores adicionales que ofrezcan los proponentes.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta xxx puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

Se describen a continuación los factores de evaluación. (se pueden otorgar puntos adicionales a la experiencia acreditada del proponente y del equipo de trabajo, formación académica y publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo)

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Ponderación bajo criterios de experiencia y formación académica del proponente y equipo de trabajo).

La propuesta más favorable será aquella que siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demuestre la experiencia específica del proponente de acuerdo con los parámetros definidos por el Instituto y demuestre, además, la formación y experiencia del equipo de trabajo adicionales a los mínimos requeridos, con el fin de evaluar la formación y experiencia de quienes realizan esta clase de consultoría, objeto del presente proceso.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta 500 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

PONDERACIÓN CALIDAD	
PUNTAJE máximo (400 puntos)	
Se otorgará máximo 200 puntos a los oferentes que tengan mayor experiencia, inscrita adicional a la mínima solicitada en el RUP, respecto de contratos clasificados en por lo menos una (1) de las Clasificaciones de Bienes y Servicios de las UNSPSC descritas en el componente de requisitos habilitantes técnicos. El puntaje se asignará así:	
Por 1 contrato adicional ¹ a la experiencia mínima exigida cuyo objeto haya sido la interventoría a obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ➤ El valor sea mayor al 150% del presupuesto oficial ➤ Se haya intervenido áreas de cualquier tipo de laboratorio ➤ Interventoría de contratos estatales 	200
Se otorgará máximo 200 puntos a los oferentes que ofrezcan la mayor experiencia del equipo de trabajo	
Director de Interventoría con experiencia adicional a la mínima requerida que certifique experiencia en Interventoría de contratos que incluya la ejecución de actividades en áreas de laboratorio de cualquier tipo en un contrato de mínimo 4.500 s.m.l.v.	100
Residente de Interventoría con experiencia adicional a la mínima requerida que certifique experiencia en Interventoría de contratos que incluya la ejecución de actividades en áreas de laboratorio de cualquier tipo en un contrato de mínimo 4.500 s.m.l.v.	100

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 1993, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, o visa de residente, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se ofrezcan servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tengan componente nacional, este se verificará con la fotocopia de la cédula de los miembros del equipo administrativo ofertado. Si dentro del proceso de selección, respecto de este ítem en este criterio, el proponente cambia algún miembro del equipo administrativo, el puntaje será de cero puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en los eventos a los que haya lugar, los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

La adjudicación se efectuará a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, el cual es considerado en el presente pliego de condiciones como el primer factor de escogencia y calificación para efectos de aplicar las reglas de desempate.

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 33 de 36

En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

Un funcionario del IDEAM depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.

El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.

El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

En relación con las reglas descritas en los numerales 3) y 4), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección el Instituto tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 5) el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 5).

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes:

Cuando los proponentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual EL IDEAM revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

En ningún caso, una hoja de vida de un integrante del equipo de trabajo podrá ser presentada por más de un proponente. Si pese a lo señalado anteriormente más de un proponente presenta una misma hoja de vida de un integrante del equipo de trabajo, solo se admitirá la primera oferta que haya sido radicada en EL IDEAM para lo cual se consideraran los criterios de fecha y hora y en consecuencia se rechazará la última propuesta que haya sido radicada.

En ningún caso, una persona natural o persona jurídica, ni uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá participar en más de una propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal que participe en la presente Invitación Pública. Si pese a lo señalado anteriormente pertenece a más de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura solo se admitirá la



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 34 de 36

primera oferta que haya sido radicada en EL IDEAM para lo cual se consideraran los criterios de fecha y hora y en consecuencia se rechazará la última propuesta que haya sido radicada.

La persona natural o persona jurídica que haya presentado propuesta en el presente proceso de selección, NO podrá ser parte de un consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que esté participando en el presente proceso. Solo se admitirá la primera oferta que haya sido radicada en EL IDEAM para lo cual se consideraran los criterios de fecha y hora y en consecuencia se rechazará la última propuesta que haya sido radicada. En el evento en que las propuestas tengan la misma fecha y hora de radicación, solo se evaluará la propuesta presentada para la Región I, y en consecuencia se rechazará la propuesta presentada para la Región II.

Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido de cada una de las regiones o cuando haya lugar a correcciones aritméticas y el valor total de la oferta se modifique.

Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto total.

Cuando el PROPONENTE no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, relacionados en el Anexo "ANEXO TÉCNICO" del pliego de condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a dicho anexo.

Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el anexo correspondiente del Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Cuando el oferente no presente oferta económica o la misma se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Cuando EL IDEAM verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.

Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° d la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.

Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes que son susceptibles a ser subsanados.

Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS del funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta documento de análisis de riesgos.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta documento con el respectivo análisis del sector.

13. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales celebrados con otros Estados, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 31 de diciembre de 2015, el proceso de selección convocado **SI** se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de **Salvador, Guatemala y México**, así:

Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE CONTRATACIÓN: \$ 412.363.055

El presente cuadro se fijará una vez se determine el presupuesto oficial del respectivo concurso de méritos

ACUERDOS	REGLA N°1 LA ENTIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA	REGLA N°2 P RESUPUESTO DEL PROCESO DECONTRATACIÓN SUPERIOR A DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA N°3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESULTADO VERIFICACIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI (\$172.701.000)	33 SI	NO
CHILE	SI	SI (\$160.816.000)	33 SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI (\$172.701.000)	33 SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	NO
GUATEMALA	S	NO INCLUYE VALORES	N/A	NO



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 01

Fecha: 21/07/2015

Página: 36 de 36

HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	Bienes y Servicios: \$425.988.000 NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios: \$418.122.000 NO	N/A	NO
MEXICO	SI	Bienes y Servicios: \$149'847.000 SI	N/A	NO

14. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Calidad	25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la interventoría
Garantía	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

15. FIRMAS

Funcionario o Contratista que elaboró los Estudios Previos:	Jefe del área solicitante:
Nombre: Ricardo Hernández R.	Nombre: JOSE ALBERTO CHAPARRO
Firma:	Firma:

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56**

**E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

**CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2ringeneria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL
FERNANDO PRIETO GONZALEZ
M.P. 25202-14640 CND
Matricula Mercantil 380913
Certificado de Calidad ISO 9001:2000
No.CO06/1359

CERTIFICA

Que, el Ingeniero OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA identificado con la Cedula de Ciudadania No. 79.049.924 expedida en Bogotá y Matricula Profesional No. 25202-089432 CND, -intervino como Director de Interventoría en la ejecución de los Contratos de Consultoría Suscritos entre FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ con las diferentes Entidades públicas, en los Contratos que se relacionan a continuación:

2070921	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación y remodelación de torre existente de la plataforma del edificio de la biblioteca del Banco de la República en la ciudad de Neiva.	FONADE	11,63 Meses	03/04/2007	17/03/2008	\$ 48.093.720
000301 de Octubre 29 de 2007	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la adecuación y mantenimiento de cinco aulas y una batería sanitaria i. e. sagrado corazón de Jesús sección a en la ciudad de Leticia en el departamento del Amazonas	GOBERNACION DEL AMAZONAS	11,03 Meses	02/09/2008	30/07/2009	\$ 26.714.502

Cargo Desempeñado del Ingeniero Oscar Javier Godoy Bautista Ing. Director de Interventoria
Porcentaje de dedicación 100%

La presente se expide a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos mil Diez (2010).

FERNANDO PRIETO GONZALEZ
Tarjeta Profesional No. 2520214640 CND

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL
FERNANDO PRIETO GONZALEZ
M.P. 25202-14640 CND
Matricula Mercantil 380913
Certificado de Calidad ISO 9001:2000
No.CO06/1359

CERTIFICA

Que, el Ingeniero OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.049.924 de Bogotá D.C y Matricula Profesional No. 25202-089432 intervino como Director de Interventoría en la ejecución de los Contratos de Consultoría Suscritos entre FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ con las diferentes Entidades públicas, en los Contratos que se relacionan a continuación:

068-2001	Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para la Adecuación planta física a nivel óptimo y plan de mejoramiento del centro educativo distrital escuela panamericana, ubicada en la localidad 12, barrios Unidos de Santa Fe de Bogotá D.C.	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ SUBDIRECCIÓN PLANTAS FÍSICAS	1,4 Años	26/12/2001	26/04/2003	\$ 42.486.794,00
208-2003	Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para la Adecuación planta física a nivel óptimo y plan de mejoramiento del centro educativo distrital La Nueva Gloria, ubicada en la localidad 4 Santa Fe de Bogotá D.C.	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ SUBDIRECCIÓN PLANTAS FÍSICAS	1, Año 2 días	26/04/2003	30/04/2004	\$ 36.689.883,00
045-2005	Interventoría técnica financiera y administrativa de las obras de adecuación y mantenimiento construcción aulas Alonso de Ojalla, aulas colegio Bagaza y cancha deportiva del colegio Alonso de Ojalla.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETÁ	1 Año 10 Meses 1 Día	05/05/2005	15/03/2007	\$ 30.000.000,00

Cargo Desempeñado del Ingeniero Oscar J. Godoy Bautista Ing. Director de Interventoría
Porcentaje de dedicación 100%
Sistema de Gestión de Calidad
La presente se expide a los Quince (15) días del mes de Marzo de Dos mil Siete (2007).

FERNANDO PRIETO GONZALEZ
Tarjeta Profesional No. 2520214640 CND

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL
JUAN BAUTISTA VANEGAS QUINTERO
Cedula de ciudadanía No. 19.374.118 de Bogotá
T.P. No. 2520217637 CND

CERTIFICA

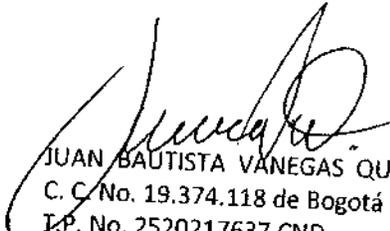
Que, el Arquitecto **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.049.924 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 25202-089432 laboro como **INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en la Ejecución del contrato de Interventoría No. 0155 suscrito con la Alcaldía de San José del Palmar

CONTRATO: No. 0155

OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE GOBIERNO DE SAN JOSE DEL PALMAR, SEGUN CONVENIO No. 102 DE 2004.

FECHA DE INICIACION: 02 de Mayo de 2004
FECHA DE TERMINACION: 02 de Mayo de 2005
VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 50.000.000

En Constancia se firma la presente Certificación en la Ciudad de Bogotá D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero del Año Dos mil Seis


JUAN BAUTISTA VANEGAS QUINTERO
C. C. No. 19.374.118 de Bogotá
T.P. No. 2520217637 CND



CONSTRUCCIONES CORTES MORA LTDA.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES CORTES MORA LTDA
NIT: 800.166.166-9

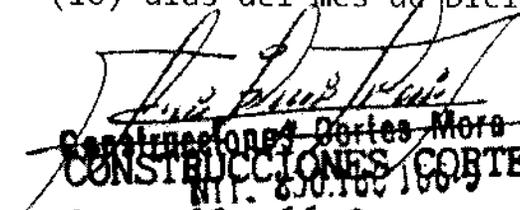
C E R T I F I C A

Que, el Ingeniero OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA identificado con la C.C. No. 79.049.924 de Bogotá T. P. No. 25202 - 089432 CND laboró como Residente de Obra al Contrato IDU-UEL-1274-2009, relacionado con la Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de vías Urbanas en el Barrio Policarpa Salavarrieta de Bogotá. La duración de la Obra y su fecha de Iniciación fue Agosto 02 de 2009 al 02 de Septiembre de 2012.

Área Intervenida: 18.984 m².

La calidad y cumplimiento en sus labores fueron acordes a lo pactado.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2012.


~~Construcciones Cortes Mora Ltda.~~
CONSTRUCCIONES CORTES MORA
NIT. 800.166.166-9
800.166.166-9

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

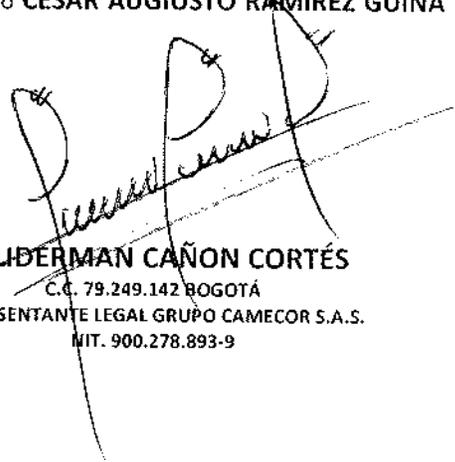
CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal, del **GRUPO CAMECOR S.A.S. NIT. 900.278.893-9**, **HELIDERMAN CAÑÓN CORTÉS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.249.142 de Bogotá, CERTIFICA, que el Arquitecto **CESAR AUGIUSTO RAMIREZ GUINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 9.434.723 Expedida en Yopal y Tarjeta Profesional N° a25592012-9434723 trabajó desde el 02 de Julio de 2010 al 10 de Diciembre de 2015, desempeñándose como **Arquitecto Diseñador** ; para los proyecto de Consultoría que a continuación se describen:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ÁREA DISEÑADA BAJA CUBIERTA (m ²)	VALOR DEL CONTRATO (\$)	FECHA LABORADA
DISGELEC	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de las Sedes de DISGELEC ubicada en la ciudad de Bogotá.	6.980	\$ 178.875.260	02/07/2010 al 10/11/2013
CLE S.A.S	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de la Sedes CLE S.A.S ubicadas en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga.	4.123	\$ 124.520.000	12/11/2013 al 09/02/2014
EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos del edificio EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ, ubicada en la ciudad de Cali.	3.518	\$ 125.520.000	09/02/2014 al 24/05/2014
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SEVILLA	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos conjunto residencial Balcones de Sevilla, ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.850	\$ 133.900.830	25/05/2014 al 04/06/2015
FUNDACIÓN COMPARTIR	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de Fundación Compartir ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.500	\$ 150.850.350	25/06/2015 al 10/12/2015

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días de Junio de 2017, donde el firmante certifica la calidad profesional es excelente del Ingeniero **CESAR AUGIUSTO RAMIREZ GUINA** como Arquitecto Diseñador , con una Dedicación del 100%.

Cordialmente.


HELIDERMAN CAÑÓN CORTÉS
 C.C. 79.249.142 BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL GRUPO CAMECOR S.A.S.
 NIT. 900.278.893-9



E264147

CERTIFICA

Que el Arquitecto CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 9434723 de Yopal, registra matrícula profesional No. A25592009-9434723, expedida en cumplimiento a la Resolución No.59 del 04 de Junio de 2009 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 20 días del mes de Mayo de 2019.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación PH0nuhn

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



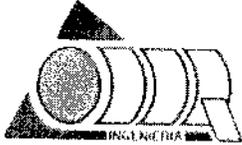
ISO 9001



CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

**ASESOR DE INTERVENTORIA
HVAC**

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luis carlos galvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



COMOR S.A.S.



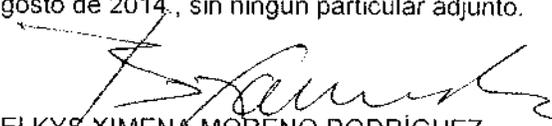
CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la Empresa **COMOR SAS., NIT. 890.212.830-6.**, Ing. **BELKIS XIMENA MORENO RODRÍGUEZ**, certifica que el Ingeniero Mecánico **OSCAR RICARDO SEPÚVELDA MARTÍNEZ**, identificado con C.C. N°. 79.911.697 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° CN230 - 43348, laboro como Ingeniero **Diseñador de Aire Acondicionado**, dentro del Contrato de Obra-**00001672 DE 2010.**, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO N°: CONTRATO 00001672 DE 2013
OBJETO CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGADALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE BARANCABERMEJA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER INCLUYE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE MOBILIARIO, PLANOS ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS (SUBESTACIÓN - REDES Y ACOMETIDAS), HIDRÁULICOS (SISTEMAS DE BOMBEO, SANITARIOS, SUMINISTRO, TORE DE ENFRIAMIENTO), VOZ Y DATOS (REDES LÓGICAS), REDES ESPECIALES MEDICINALE (VACÍO, OXÍGENO, AGUA RETORNO, AGUA ENFRIAMIENTO, AIRE COMPRIMIDO, GAS PROPANO). INCLUYE APROBACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO.

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA: 9.548 m²
ACTIVDADES REALIZADAS: Elaboración de Diseños de Ventilación Mecánica - Cálculos Isoadiabáticos, para todo el Hospital.
FECHA INCIACIÓN CONTRATO: 27 de Diciembre de 2010
FECHA TERMINACIÓN: 11 de Diciembre de 2013
VALOR DEL CONTRATO: \$ 9.654.789.214 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE)
ÁREA INTERVENIDA: 9.548 m²

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte días del mes de Agosto de 2014., sin ningún particular adjunto.


BELKYS XIMENA MORENO RODRÍGUEZ
Representa Legal
CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S COMOR S.A.S
NIT. 890.212.830-6



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA
COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

HACE CONSTAR:

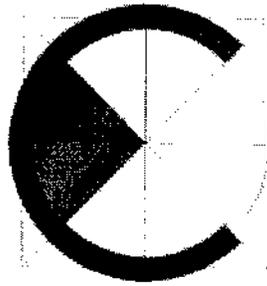
Que OSCAR RICARDO SEPULVEDA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79011897 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 25 de Abril del año 2005, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de COORDINADOR MANTENIMIENTO SALUD en CLINICA ORQUIDEAS, con una asignación mensual de \$2.295.500.00 pesos moneda corriente.

Se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Mayo del año 2007.

Atentamente,



PEDRO NEL RUEDA GOMEZ
Jefe Administración de Personal



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 271097.1117348742

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Oscar Ricardo SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79911697** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **CN230-43348** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-7 de 2005** el día **03 de Mayo de 2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-18 de 2005**.
2. La matrícula profesional No. **CN230-43348**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: 999901636950. Vence el 20-Noviembre-2019

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

**ASESOR DE INTERVENTORIA
ELECTRICISTA**

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56

E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal, del GRUPO CAMECOR S.A.S. NIT. 900.278.893-9, HELIDERMAN CAÑON CORTÉS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.249.142 de Bogotá, CERTIFICA, que el Ingeniero LEO DAVID LEON CARDOZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.693.384 y Tarjeta Profesional N° CL205-31965, trabajó desde el 08 de Julio de 2010 al 10 de Diciembre de 2015, desempeñándose como DISEÑADOR ELECTRICO Y DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES LOGICAS; para los proyecto de Consultoría que a continuación se describen:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ÁREA DISEÑADA BAJO CUBIERTA (m ²)	VALOR DEL CONTRATO (\$)	FECHA LABORADA
DISGELEC	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de las Sedes de DISGELEC ubicada en la ciudad de Bogotá.	6.980	\$ 178.875.260	08/07/2010 al 10/11/2013
CLE S.A.S	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de la Sedes CLE S.A.S ubicadas en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga.	4.123	\$ 124.520.000	12/11/2013 al 09/02/2014
EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos del edificio EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ, ubicada en la ciudad de Cali.	3.518	\$ 125.520.000	09/02/2014 al 24/05/2014
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SEVILLA	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos conjunto residencial Balcones de Sevilla, ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.850	\$ 133.900.830	25/05/2014 al 04/06/2015
FUNDACIÓN COMPARTIR	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de Fundación Compartir ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.500	\$ 150.850.350	25/06/2015 al 18/12/2016

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los Quince (15) días de Junio de 2017, donde el firmante certifica la calidad profesional es excelente del Ingeniero **Ingeniero LEO DAVID LEON CARDOZO** como ingeniero DISEÑADOR ELECTRICO Y DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES LOGICAS, con una Dedicación del 100%.

Cordialmente.


HELIDERMAN CAÑON CORTÉS
 C.C. 79.249.142 BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL GRUPO CAMECOR S.A.S.
 NIT. 900.278.893-9

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

**ASESOR ESTRUCTURAL DE
INTERVENTORIA**

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56

E-mail: ac2ringeneria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

SECRETARIA DE
PLANEACION Y
OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOQUÉ
MUNICIPIO DE CONDOTO

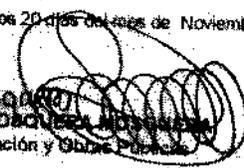
EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil **HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía # 80 777 794 de Bogotá y matrícula profesional # 25202119100 CND, laboró como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN EL AREA ESTRUCTURAL** para el contrato que a continuación se describe.

PROYECTO: CONSTRUCCION ETAPA I DE LA PLANTA FISICA DE LOS TALLERES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
CONTRATO N° 04-2011
PLAZO: CINCO MESES
CONTRATISTA: GABRIEL ASPRILLA MURILLO
INTERVENTOR: MARTHY LENIA MURILLO GIL
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONDOTO
FECHA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2012
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: \$450.000.000
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: \$33.750.000
ÁREA DESARROLLADA: 485M2

Para su constancia, se firma en Condoto a los 20 días del mes de Noviembre de 2013


SERGIO ESTEBAN MORQUERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

"GENTE QUE SIRVE A LA GENTE"
2012 - 2015

Carrera 3 No. 6 - 52, Palacio Municipal, 6to Nivel. Telefax: (094)6798007
E-mail: alcaldiacondoto@latinmail.com

BOMBA CONDOTO- LUNA HNOS Y CIA
N.I.T. No. 11 690 089 -- 4

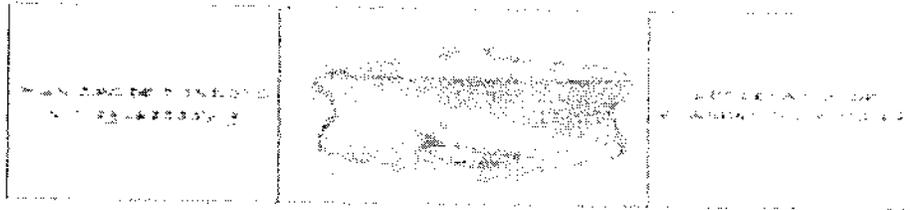
CERTIFICA QUE:

EL INGENIERO HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ, CUYA CEDULA DE CIUDADANIA ES 80 777 794 DE BTÁ. FUE REQUIRIDO POR SUS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA BOMBA CONDOTO. TRABAJO QUE SE INICIÓ EN 12 MAYO DE 2009 Y FINALIZÓ EL 18 DE JUNIO DE 2009, CON UN VALOR DE \$ 26'400 000 (COSTO DIRECTO), Y CUYOS SERVICIOS PROFESIONALES TUVIERON UN VALOR DE \$ 4' 700 000, MDA CTE...

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE POR SOLICITUD DEL INTERESADO, HOY 12 (DOCE) DE JULIO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE).

ATENTAMENTE


HERMINIO LUNA MOSQUERA
PROPIETARIO



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OO.PP DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO**

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía # 80 777 794 y matrícula profesional # 25202119100 CND, prestó sus servicios a la Administración Municipal mediante el *Estudio de vulnerabilidad sísmica* a las instalaciones del antiguo coliseo ubicado en el sector del Retén del barrio Carretera, en el marco de la formulación del proyecto denominado "casa del deporte".

FECHA DE INICIO: 15 ENERO DE 2010
FECHA DE FINALIZACIÓN: 09 FEBRERO DE 2011
VALOR DE LOS ESTUDIOS: \$ 13'400 000
AREA INTERVENIDA: 550 m²

La anterior solicitud del interesado se expide a los diecinueve (19) del mes de Febrero de 2011.

EDWIN JAVIER ASPILLÁ
Secretario de Planeación y Obras Públicas



PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS

P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.

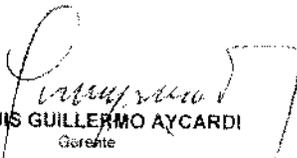
N.I.T. No. 860.502.032-0

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **HEBBER ANTONIO LUNA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.777.794 de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 11 de Julio de 2008 hasta el 9 de Junio de 2009, desempeñándose como **Ingeniero de Diseño**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

Atentamente,


LUIS GUILLERMO AYCARDI
Gerente

DALCE #2 No. 746
PISO 5
PBX 313 31 07
BOGOTÁ, D.C.
estructuras@pca.com.co



El presente certificado es válido para el sistema de gestión de la calidad de la empresa P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA. inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con NIT 860.502.032-0.

SECRETARIA DE
PLANEACION Y
OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCCO
MUNICIPIO DE CONDOTO

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil **HEBBER ANTONIO LUÑA SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía # 80.777.794 de Bogotá y matrícula profesional # 25.202.119.100 CND, laboró como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN EL AREA ESTRUCTURAL** para el contrato que a continuación se describe.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA ESCUELA URBANA CONCENTRACION ESCOLAR ARCO COMO PARTE INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IETEC, CONDOTO, CHOCCO, OCCIDENTE

CONTRATO N° 05-2012

PLAZO: SEIS MESES

CONTRATISTA: YENIER AUGUSTO SALAZAR MOSQUERA

INTERVENTOR: JOHANNA ALEYDA HURTADO RIOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONDOTO

FECHA DE INICIO: 29 DE FEBRERO DE 2013

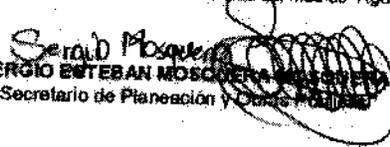
FECHA DE FINALIZACIÓN: 25 DE JULIO DE 2013

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: \$2.023.255.325

VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: \$151.744.149

AREA DESARROLLADA: 4810M²

Para su constancia, se firma en Condoto a los 02 días del mes de Agosto de 2013.


SERGIO ESTEBAN MOSQUERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

"GENTE QUE SIRVE A LA GENTE"
2012 - 2015

Carrera 3 No. 6 - 52, Palacio Municipal, 6to Nivel. Telefax: (094)6798007
E-mail: alcaldiacondoto@latinmail.com

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL
FERNANDO PRIETO GONZALEZ
M.P. 25202-14640 CND
Matricula Mercantil 380913
Certificado de Calidad ISO 9001:2000
No.CO06/1359

CERTIFICA

Que, el Ingeniero HEBBER SANCHEZ LUNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.777.794 de Bogotá D.C y Matricula Profesional No. 25202-11910 intervino como Especialista estructural de interventoría en la ejecución de los Contratos de Consultoría Suscritos entre FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ con las diferentes Entidades públicas, en los Contratos que se relacionan a continuación:

208-2005	Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para la Adecuación planta física a nivel óptimo y plan de mejoramiento del centro educativo distrital La Nueva Gloria, ubicada en la localidad 4 Santa Fe de Bogotá D.C.	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ SUBDIRECCIÓN N.PLANTAS FÍSICAS	26/12/2005	26/04/2004	\$ 36.689.883,00
045-2006	Interventoría técnica financiera y administrativa de las obras de adecuación y mantenimiento construcción aulas Alonso de Ojalla, aulas colegio Bagazal y cancha deportiva del colegio Alonso de Ojalla.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA	28/04/2006	30/05/2008	\$ 30.000.000,00

Cargo Desempeñado del Ingeniero Heber Antonio Sánchez Luna

Porcentaje de dedicación 100%

La presente se expide a los Quince (15) días del mes de Marzo de Dos mil Nueve (2009).

INSTRUMENTO
Subscripción de Gestión de Calidad
www.scp.gov.co/medios/impres



FERNANDO PRIETO GONZALEZ
Tarjeta Profesional No. 2520214640 CND

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

**EXPERIENCIA ESPECIFICA
DEL ASESOR ESTRUCTURAL DE
INTERVENTORIA**

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – luiscarlosgalvis1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

SECRETARIA DE
PLANEACION Y
OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO
MUNICIPIO DE CONDOTO

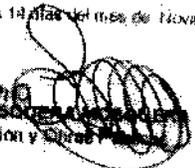
EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil **HEBBER ANTONIO LUJA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía # 80 777 794 de Bogotá y matrícula profesional # 2530211910X (CNC), labora como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN EL AREA ESTRUCTURAL** para el contrato que a continuación se describe:

PROYECTO: REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SETE EDUCATIVA DE LA ESCUELA MARIA MONTESSORI
CONTRATO N° 06 DE 2011
PLAZO: SEIS MESES
CONTRATISTA: YENIER AUGUSTO SALAZAR MOSQUERA
INTERVENTOR: MARTHY LENA MURILLO GIL
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONDOTO
FECHA DE INICIO: 30 DE MAYO DE 2011
FECHA DE FINALIZACION: 29 DE AGOSTO DE 2011
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: \$1.900.000.000
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: \$142.500.000
AREA DESARROLLADA: 3255M2

Para su constancia, se firma en Condoto a los 14 días del mes de Noviembre de 2015


Sergio Esteban Mosquera
Secretario de Planeación y Obras Públicas

"GENTE QUE SIRVE A LA GENTE"
2012 - 2015

Carrera 3 No. 6 - 52, Palacio Municipal, 6to Nivel. Telefax: (094)6798007
E-mail: alcaldiacondoto@latinmail.com

CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

INSPECTOR SISOMA

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 94 56
E-mail: ac2r ingenieria@gmail.com – luis carlos galvis 1974@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

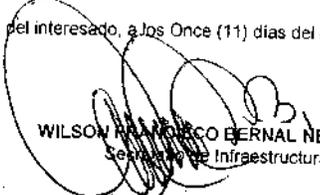
CERTIFICA:

Que el señor ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.555 de Tabio Cundinamarca, suscribió, ejecutó y liquidó con el Municipio de Tenjo los Contratos que se relacionan a continuación para la vigencia 2008.

No.	CLASE DE CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCION	
124	CPS	24-Apr-08	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE LA OBRAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0260 DE 2007	1.459.164,00	1	MESES
198	CCS	01-Aug-08	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LA LIMPIEZA DEL RIO CHICU	6.541.500,00	3	MESES
279	CPS	29-Sep-08	OPTIMIZACION Y PUESTA EN MARCHA PLANTAS DE TRATAMIENTO SUR Y NORTE DE LA VEREDA LA PUNTA MUNICIPIO DE TENJO	12.415.440,00	1	MESES
309	CCS	23-Oct-08	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES Y CICLORUTA PARA EL TRAMO LA PAVERA - PAN DE AZUCAR EN LA VIA TENJO - TABIO 600 MTS DEL MUNICIPIO DE TENJO	18.467.512,00	7	MESES
437	CCS	22-Dec-08	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS RURALES	70.000.000,00	7	MESES

El Contrato No.437 de 2008, se suscribió con el CONSORCIO ROMULO RODRIGUEZ Y GECONTEC LTDA, y su participación fue del cincuenta por ciento (50%).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de Septiembre de dos mil nueve (2009).


WILSON ROLDÁN NEMOCON
Secretario de Infraestructura

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal, del GRUPO CAMECOR S.A.S. NIT. 900.278.893-9, HELIDERMAN CAÑON CORTÉS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.249.142 de Bogotá, CERTIFICA, que el Ingeniero Civil ROMULO ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.406.555 y Tarjeta Profesional N° 25202-092850 trabajó desde el 02 de Julio de 2010 al 10 de Diciembre de 2015, desempeñándose como Ingeniero Residente ; para los proyecto de Consultoría que a continuación se describen:

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ÁREA DISEÑADA BAJA CUBIERTA (m ²)	VALOR DEL CONTRATO (\$)	FECHA LABORADA
DISGELEC	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de las Sedes de DISGELEC ubicada en la ciudad de Bogotá.	6.980	\$ 178.875.260	02/07/2010 al 10/11/2013
CLE S.A.S	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de la Sedes CLE S.A.S ubicadas en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga.	4.123	\$ 124.520.000	12/11/2013 al 09/02/2014
EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos del edificio EDUARDO ESTUPIÑAN MARTINEZ, ubicada en la ciudad de Cali.	3.518	\$ 125.520.000	09/02/2014 al 24/05/2014
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SEVILLA	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos conjunto residencial Balcones de Sevilla, ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.850	\$ 133.900.830	25/05/2014 al 04/06/2015
FUNDACIÓN COMPARTIR	Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos e iluminación, cableado estructurado, sistema de control de acceso y sistema biométricos de las instalaciones administrativas y operativas de Fundación Compartir ubicada en la ciudad de Bogotá.	4.500	\$ 150.850.350	25/06/2015 al 10/12/2015

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días de Junio de 2017, donde el firmante certifica la calidad profesional es excelente del Ingeniero ROMULO ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ como ingeniero Residente, con una Dedicación del 100%.

Cordialmente.

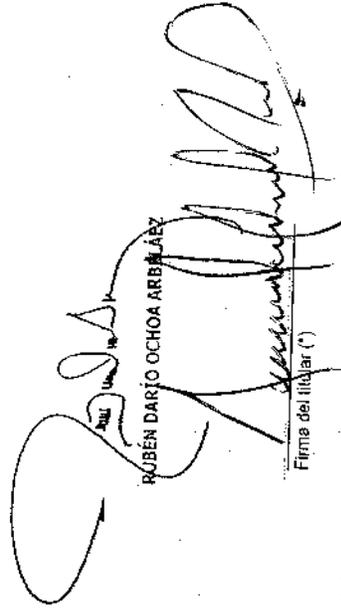

HELIDERMAN CAÑON CORTÉS
 C.C. 79.249.142 BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL GRUPO CAMECOR S.A.S.
 NIT. 900.278.893-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
 INGENIERÍA
 COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RODRIGUEZ CAMACHO ROMULO ANTONIO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 804065555, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-092850 CIND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de julio del año dos mil dos (2002).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes (mayo) del año dos mil diecinueve (2019).


 RUBÉN DARÍO OCHOA ARBALÁEZ
 Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1996.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investigacion> que se encuentra en el lado izquierdo de este documento.

Calle 76 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co